

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

27 DIC 2023

Firma: [Signature] Hora: 10:40

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE ECONOMÍA

COPIA  
RECIBIDO  
- 4 ENE 2024  
FIRMA: [Signature] HORA: 10:40  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
PRESIDENCIA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

SEGEPLAN  
RECEPCIÓN  
RECIBIDO  
27 DIC 2023

ME-DF-P-722-2023/JH-cab  
21 de diciembre de 2023

Licenciada  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

HORA: 11:5 NOMBRE: [Signature]

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RECEPCIÓN  
SUBSECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR  
RECIBIDO  
26 DIC 2023  
-DIACO-

Hora: 14:43 Firma: [Signature]

Estimada Señora Directora:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria clase INTER, con el objeto de cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (gastos de inversión).

Adjunto sírvase encontrar el MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-073-2023/SG y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-076-2023/SG, ambos de fecha 08 de noviembre de 2023, y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-077-2023/SG y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-080-2023/SG, ambos de fecha 09 de noviembre de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el Comprobante de Modificación Física forma CO2F No. 56 de fecha 08 de noviembre de 2023 en estado APROBADO del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y la Resolución Ministerial Número 001079 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme a usted.

Atentamente,

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
RECIBIDO  
27 DIC 2023  
Hrs. Letras 10:03

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RECIBIDO  
26 DIC 2023  
Hora: 2:42  
Firma: [Signature]  
Gonzalo Gómez Fariñas  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

RECEPCIÓN SECRETARÍA GENERAL - MINECO -  
RECIBIDO  
27 DIC 2023  
FIRMA: [Signature] HORA: 19:50

RECEPCIÓN  
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD  
RECIBIDO  
20 DIC 2023  
Hora: 11:25

CC: Archivo/ah  
Leda, Shirley Joanna Rivera Zaldiva / Presidente Congreso de la República de Guatemala  
Contraloría General de Cuentas  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-  
Unidad de Planificación MINECO  
Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 101,103,106,108  
8a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT @guatemineco

RECIBIDO  
27 DIC 2023  
Firma: [Signature] Hora: 12:49



ME-DF-P-722-2023/JH-cab  
21 de diciembre de 2023

Licenciada  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

RECIBIDO  
- 4 ENE 2024

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Estimada Señora Directora:

Por este medio me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento sobre la modificación de metas físicas por modificación presupuestaria clase INTER, con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (gastos de inversión).

Adjunto sírvase encontrar el MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-073-2023/SG y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-076-2023/SG, ambos de fecha 08 de noviembre de 2023, y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-077-2023/SG y MEMORÁNDUM No. OPPC/PCG-080-2023/SG, ambos de fecha 09 de noviembre de 2023, planteados por el Departamento de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, así mismo, el Comprobante de Modificación Física forma CO2F No. 56 de fecha 08 de noviembre de 2023 en estado APROBADO del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y la Resolución Ministerial Número 001079 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

M.A. Jaime René Fernández Porras  
Coordinador General de Presupuesto  
Dirección Financiera  
Ministerio de Economía

Lic. Freddy Giovanni Piro Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

CC: Archivo/ah  
Leda. Shirley Joanna Rivera Zaldaña / Presidente Congreso de la República de Guatemala  
Contraloría General de Cuentas  
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-  
Unidad de Planificación MINECO  
Secretaría General MINECO

Unidades Ejecutoras 101,103,106,108

8a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT @guatemineco



RESOLUCIÓN No. 001079

FECHA: 20 DIC 2023

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CLASE INTER, EN LA CUAL SE DEBITAN LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DERIVADO A QUE NO SE EJECUTARÁ EN SU TOTALIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, POR TAL RAZÓN SE PONE A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE A LAS UNIDADES EJECUTORAS 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR", 103 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", 106 "DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR" Y 108 "PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD", DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DOS MIL VEINTITRÉS.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud identificada en el acápite y

#### CONSIDERANDO

Que la Ministra de Economía dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo.

#### CONSIDERANDO

Que los débitos de metas físicas han sido aprobados por el Viceministro Administrativo y Financiero que conforma el Ministerio de Economía, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los Órganos y Dependencias del Ministerio de Economía.

#### CONSIDERANDO

Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

#### CONSIDERANDO

Se tiene a la vista el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 30-2023, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés y la solicitud planteada por el Departamento de Planificación y



Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través del MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-073-2023/SG, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-076-2023/SG, ambos de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-077-2023/SG y MEMORÁNDUM-OPPC/PCG-080-2023/SG, ambos de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, y la documentación de soporte presentada por las Unidades Ejecutoras 101 "Dirección Superior", 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad", correspondiente al Plan Operativo Anual -POA- dos mil veintitrés, con el objeto que la modificación presupuestaria genera una modificación de metas físicas del Ministerio de Economía según lo establecido en el Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés" y conforme al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés".

#### POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 154 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 literales f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 367-2022; Artículo 7 literales b), d) y f) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, Acuerdo Gubernativo Número 211-2019, Artículo 19 y 22 del Decreto 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo"; y con base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 30-2023.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la presente Resolución de Regularización de Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas a los Productos y Subproductos de las Unidades Ejecutoras 101 "Dirección Superior", 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad", de acuerdo al Artículo 5 literal a) segundo punto del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés", y al detalle indicado en el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 56 en estado APROBADO, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN) y el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 219 en estado FINALIZADO, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés del Sistema Informático de Gestión (SIGES), cabe indicar que el Programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

**SEGUNDO:** Autorizar la Modificación de Metas Físicas y acciones planificadas en los Productos y Subproductos, según los detalles indicados en el siguiente cuadro y los reportes del Sistema Informático de Gestión (SIGES).

*[Handwritten signatures]*

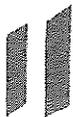




Estructura presupuestaria	Producto y Subproducto	Descripción	Disminución de metas físicas	Unidad de Medida
101 01 00 000 005 000	000-013	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	-11	Persona
101 01 00 000 005 000	000-013-0001	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	-11	Persona
101 11 00 000 001 000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	-8	Persona
101 11 00 000 001 000	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-8	Persona
101 11 00 000 002 000	013-002	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-2957	Persona
101 11 00 000 002 000	013-002-0001	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-2957	Persona
103 12 00 000 003 000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-40	Persona
103 12 00 000 003 000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-40	Persona
103 11 00 000 003 000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-525	Persona
103 11 00 000 003 000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-525	Persona
106 15 00 000 002 000	007-002	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	-4809	Evento
106 15 00 000 002 000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-4809	Evento
108 12 00 000 001 000	014-002	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	-5	Entidad
108 12 00 000 001 000	014-002-0003	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	-1	Entidad
108 12 00 000 001 000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-4	Entidad

**TERCERO:** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la autorización de la modificación de metas físicas y acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma CO2F Número 56 en estado APROBADO del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- y el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 219 en estado FINALIZADO del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, cabe indicar que el Programa 01 "Actividades Centrales" es un programa de apoyo el cual no genera Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).





**CUARTO:** Se autoriza la presente Resolución por parte de este Ministerio derivado que fue aprobado dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía el débito de transferencia presupuestaria interinstitucional, por medio de **Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 30-2023**, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**QUINTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas; Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General, Unidades Ejecutoras 101 "Dirección Superior", 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", 106 "Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor" y 108 "Programa Nacional de Competitividad" del Ministerio de Economía.

**SEXTO:** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

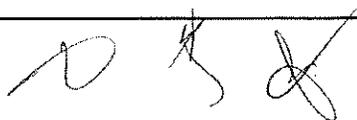
**NOTIFIQUESE,**



  
M. Sc. Oliver Jonathan Avalos Lam  
Vicereministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía



  
Luz Mariana Pérez Contreras  
Ministra de Economía



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMIA
Unid. Ejecutora:	000	
Unid. Desc:	00	

Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
08	11	2023	56

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	101, 103, 105, 106, 107	08 11 2023	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción e	-8.00	2202
11	0	0	2	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías m	-2,957.00	2202
12	0	0	3	0	1	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-40.00	2202
12	0	0	3	0	2	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competen	-40.00	2202
11	0	0	2	0	2	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-2,957.00	2202
11	0	0	1	0	6		-8.00	2202
12	0	0	1	0	1	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la produ	-5.00	2305
12	0	0	1	0	5	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y	-4.00	2305
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-525.00	2202
12	0	0	1	0	4	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus proces	-1.00	2305
11	0	0	3	0	8	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad int	-525.00	2202
15	0	0	2	0	1	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	-4,809.00	2306
15	0	0	2	0	2	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que com	-4,809.00	2306

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

*[Handwritten Signature]*  
 M.A. Jimmy René Hernández Porras  
 Coordinador General de Asesoría  
 Dirección Financiera  
 Ministerio de Economía

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Freddy Álvarez Pineda Méndez  
 Director General  
 FIRMA SOLICITADO  
 Ministerio de Economía

*[Handwritten Signature]*  
 M.Sc. Oliver Antonio Avalos Gam  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Economía



Fecha		
08	12	2023

660

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	MONTOS	
								SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-4,342,985.00	-4,342,985.00
000-004-0001 Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	01	00	000	002	000	300	31	-7,571.00	-7,571.00
000-005-0001 Servicios de Auditoria Interna	01	00	000	003	000	300	31	-198,476.00	-198,476.00
000-013-0001 Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	01	00	000	005	000	300	31	-20,000.00	-20,000.00
005-001-0001 Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países	13	00	000	001	000	300	31	-6,987.00	-6,987.00
005-002-0001 Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	13	00	000	002	000	300	31	-113,838.00	-113,838.00
007-001-0001 Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	15	00	000	001	000	300	11	-775,939.00	-775,939.00
007-002-0001 Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	15	00	000	002	000	300	11	-36,494.00	-36,494.00
	15	00	000	002	000	300	31	-260,000.00	-260,000.00
	15	00	000	002	000	300	32	-960,335.00	-960,335.00

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43:37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

007-002-0002 Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela 15 00 000 002 000 300 11	-4,962.00	-4,962.00
013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil 11 00 000 001 000 300 31	-10,058.00	-10,058.00
013-002-0001 Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias 11 00 000 002 000 300 31	-887,150.00	-887,150.00
013-002-0002 Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias 11 00 000 002 000 300 31	-335,537.00	-335,537.00
013-004-0007 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual 11 00 000 003 000 300 32	-315,181.00	-315,181.00
013-005-0002 Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica 11 00 000 004 000 300 11	-41,500.00	-41,500.00
11 00 000 004 000 300 31	-3,375.00	-3,375.00
014-002-0003 Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios 12 00 000 001 000 300 11	-43,500.00	-43,500.00
014-002-0004 Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos 12 00 000 001 000 300 11	-165,649.00	-165,649.00
014-005-0001 Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país		

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FINALIZADO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43:37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

12 00 000 003 000 300 31	-43,050.00	-43,050.00
015-001-0009 Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios		
14 00 000 001 000 300 11	-113,383.00	-113,383.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
							SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>							_____	_____

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

63

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 4 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-004-0001	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	-7,571.00	0
000-005-0001	Servicios de Auditoria Interna	-198,476.00	0
000-013-0001	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	-20,000.00	0
005-001-0001	Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países	-6,987.00	0
005-002-0001	Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	-113,838.00	0
007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-775,939.00	0
007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-1,256,829.00	0
007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	-4,962.00	0
013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-10,058.00	0
013-002-0001	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-887,150.00	0
013-002-0002	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-335,537.00	0
013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-315,181.00	0
013-005-0002	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica	-44,875.00	0

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 5 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43:37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

014-002-0003	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	-43,500.00	0
014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-165,649.00	0
014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-43,050.00	0
015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	-113,383.00	0
		-4,342,985.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-1,181,427.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,181,427.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,181,427.00	
31-INGRESOS PROPIOS	-1,886,042.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,886,042.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,886,042.00	
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,275,516.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,275,516.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,275,516.00	
<b>Total</b>	<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

61

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 6 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	005	000	000-013	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	-11	Persona
101	01	00	000	005	000	000-013-0001	Usuarios internos y externos beneficiados con procesos formativos y asesorías con perspectiva de género, pueblos indígenas y discapacidad	-11	Persona
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	-8	Persona
101	11	00	000	001	000	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-8	Persona
101	11	00	000	002	000	013-002	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-2,957	Persona
101	11	00	000	002	000	013-002-0001	Personas jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	-2,957	Persona
101	12	00	000	003	000	014-005	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-40	Persona
101	12	00	000	003	000	014-005-0001	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país	-40	Persona

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 7 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-525	Persona
103	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-525	Persona
106	15	00	000	002	000	007-002	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	-4,809	Evento
106	15	00	000	002	000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-4,809	Evento
108	12	00	000	001	000	014-002	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad	-5	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0003	Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios	-1	Entidad
108	12	00	000	001	000	014-002-0004	Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos	-4	Entidad

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

59

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 8 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
101	01	00	000	002	000	000-004	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	La presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas de OPPC
101	01	00	000	002	000	000-004-0001	Servicios de Gestión y Financiamiento Externo	La presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas de OPPC
101	01	00	000	003	000	000-005	Servicios de Auditoría Interna	No se modificarán las metas
101	01	00	000	003	000	000-005-0001	Servicios de Auditoría Interna	No se modificarán las metas
107	13	00	000	001	000	005-001	Acuerdos y convenios comerciales negociados y suscritos para beneficio del sector exportador	NO SE MODIFICAN METAS FISICAS DEL POA2023
107	13	00	000	001	000	005-001-0001	Acuerdos y convenios comerciales suscritos a través de las negociaciones comerciales con diferentes países	NO SE MODIFICAN METAS FISICAS DEL POA2023

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 9 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43.37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

107	13	00	000	002	000	005-002	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	No se afectarán las metas del POA 2023 de la DACE
107	13	00	000	002	000	005-002-0001	Aplicación de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	No se afectarán las metas del POA 2023 de la DACE
107	13	00	000	002	000	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	No se afectarán las metas del POA 2023 de la DACE
106	15	00	000	001	000	007-001	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0003	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0005	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	no afecta metas

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 10 DE 10
		FECHA : 19/12/2023
		HORA : 10:43:37
		REPORTE:R00817650.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 219
11130011 - 0 - 000	MINISTERIO DE ECONOMÍA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 08/11/2023
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	101, 103,105,106,107 Y 108	REPROGRAMACIÓN: X

106	15	00	000	002	000	007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	no afecta metas
101	11	00	000	002	000	013-002-0002	Personas individuales beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias	NO VARIAN LAS METAS FÍSICAS DEL POA 2023 DERIVADO A QUE YA SE EJECUTÓ EL 100%
101	11	00	000	004	000	013-005	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica	NO VARIA METAS
101	11	00	000	004	000	013-005-0002	Prestadores de servicio de certificación y firma electrónica beneficiados con certeza jurídica	NO VARIA METAS
105	14	00	000	001	000	015-001	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Se realizó la relación plan presupuesto logrando identificar que el presupuesto a ceder no incide en la disminución de una meta
105	14	00	000	001	000	015-001-0009	Cooperativas, fundaciones, asociaciones y bancos con proyectos de asistencia financiera para beneficiar a micros, pequeños y medianos empresarios	Se realizó la relación plan presupuesto logrando identificar que el presupuesto a ceder no incide en la disminución de una meta

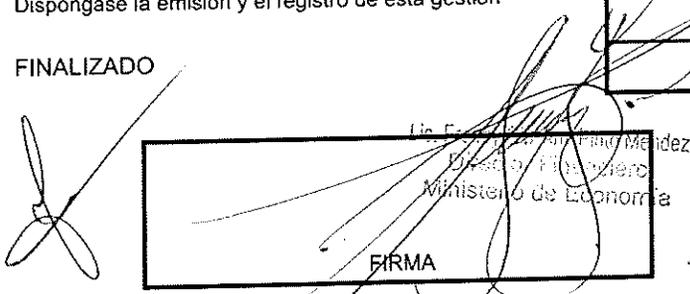
Unidad Ejecutora Consolidada  
 101-54; 105-30; 106-36; 101-54; 103-17; 108-20; 107-27;  
 M. Sc. Jonathan Avalos Lam  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Economía

Destinada a ceder espacio presupuestario con el objeto de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG- (GASTOS DE INVERSIÓN).

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión FINALIZADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

FIRMA





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO GUBERNATIVO		30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-7,571.00	-7,571.00
11130011-01-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-71,580.00	-71,580.00
11130011-01-00-000-003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-126,896.00	-126,896.00
11130011-01-00-000-005-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-58.00	-58.00
11130011-11-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-002-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-93,000.00	-93,000.00
11130011-11-00-000-002-000-324-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-002-000-325-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-460,000.00	-460,000.00
11130011-11-00-000-002-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-114,275.00	-114,275.00
11130011-11-00-000-002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-494,712.00	-494,712.00
11130011-11-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,700.00	-10,700.00
11130011-11-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-33,045.00	-33,045.00
11130011-11-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-215,814.00	-215,814.00
11130011-11-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-16,322.00	-16,322.00
11130011-11-00-000-004-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-16,500.00	-16,500.00
11130011-11-00-000-004-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-150.00	-150.00
11130011-11-00-000-004-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130011-11-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-004-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-3,225.00	-3,225.00
11130011-12-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-23,500.00	-23,500.00
11130011-12-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-12-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-43,500.00	-43,500.00
11130011-12-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-120,899.00	-120,899.00
11130011-12-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,250.00	-1,250.00
11130011-12-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-18,000.00	-18,000.00
11130011-12-00-000-003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-25,050.00	-25,050.00
11130011-13-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-6,987.00	-6,987.00
11130011-13-00-000-002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-103,838.00	-103,838.00
11130011-13-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,000.00	-10,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130011-14-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-1,726.00	-1,726.00
11130011-14-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-16,200.00	-16,200.00
11130011-14-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-32,106.00	-32,106.00
11130011-14-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-63,351.00	-63,351.00
11130011-15-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-82,500.00	-82,500.00
11130011-15-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-45,000.00	-45,000.00
11130011-15-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-354,200.00	-354,200.00
11130011-15-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-294,239.00	-294,239.00
11130011-15-00-000-002-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-260,000.00	-260,000.00
11130011-15-00-000-002-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-153,000.00	-153,000.00
11130011-15-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-807,335.00	-807,335.00
11130011-15-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-41,456.00	-41,456.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-4,342,985.00</b>	<b>-4,342,985.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,181,427.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,181,427.00		0.00	
0000		-1,181,427.00		0.00
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,886,042.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,886,042.00		0.00	
0000		-1,886,042.00		0.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,275,516.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,275,516.00		0.00	
0000		-1,275,516.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,342,985.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-4,342,985.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,342,985.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-198,476.00</u>	<u>0.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-198,476.00	0.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-198,476.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-4,124,509.00</u>	<u>0.00</u>	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,877,630.00	0.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	-1,877,630.00	0.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-2,037,730.00	0.00	
		50701	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-2,037,730.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-209,149.00	0.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	-209,149.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-20,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-20,000.00	0.00	
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-20,000.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

<b>TOTAL:</b>		<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>
---------------	--	----------------------	-------------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-226,047.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-1,592,801.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-252,199.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-120,825.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-113,383.00	0.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-2,037,730.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Francisco Amador Rojas  
 Coordinador General de Presupuestos  
 Dirección General de  
 Ministerio de Economía

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Francisco Amador Rojas  
 Director General de Presupuestos  
 Ministerio de Economía

*[Handwritten Signature]*  
 M.Sc. Oliver Jonathan Avalos  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Economía





MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-073-2023/SG

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR -DIACO-, POR EL MONTO DE Q. 2,037,730.00, UNIDAD EJECUTORA 106, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia y del Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor	En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Dispensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.42, Unidad Ejecutora No. 36 UE 106

27 301



	<p>2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorandum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número ODD-354-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- como responsable de prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,037,730.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente 11 Ingresos Corrientes, 31 Ingresos Propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO.</p> <p>La modificación presupuestaria Clase INTER, no genera modificación de metas físicas en el producto de Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones, debido a que ceden presupuesto en los subproductos de Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones, Consumidores por el monto de Q. 775,939.00, disminuyen su presupuesto vigente sin modificar metas físicas del POA 2023, debido a que son saldos disponibles y tienen que aún están pendientes de realizar y reportar en los meses de noviembre y diciembre, estiman ejecutar el 100% de las metas vigentes.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO número 043-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO-43-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</p>	
<p><b>Servicios de Supervisión del Comercio Interno.</b></p>	<p>Se disminuyen 4,809 eventos en el producto Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones subproducto Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, por el monto de Q. 1,256,829.00.00, no se cumple con la relación Plan-Presupuesto debido a que por el avance de la ejecución al mes de octubre y las actividades programadas para noviembre y diciembre se requieren metas para poder ejecutar el 100% de las metas reprogramadas.</p> <p>En lo que corresponde al subproducto de Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela, el monto a ceder es de Q. 4,962.00, no disminuyen metas debido a que son saldos disponibles y al mes de octubre han ejecutado el 100% de las metas vigentes.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO número 043-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO-43-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.42, Unidad Ejecutora No. 36 UE 106</p>





48  
26 270

*El incremento de metas físicas en producto y subproductos POA 2023, ha sido aprobado por el Viceministro de Inversión y Competencia y por el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO– como responsable de prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor y de Supervisión del Comercio Interno. ; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente*

*CC. Archivo*

*Adjunto documentación de soporte*

*Atentamente*

*CC. Archivo*

*Adjunto documentación de soporte*

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023**

**RESOLUCION INICIAL MODIFICACION DE METAS FISICAS**

**VISION**  
Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.  
**MISION**  
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

**OBJETIVO ESTRATEGICO**  
Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de las guatemaltecos.

**VINCULACION INSTITUCIONAL**  
Elaboración de la Ley de Inversión Extranjera Directa en el país, que permita mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (Línea base US\$976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en 2025).  
Para el año 2023 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país.

**PROGRAMA DE ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO**

**OBJETIVO OPERATIVO INSTITUCIONAL**  
Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores y usuarios.  
**INDICADOR**  
Para el 2023, se ha incrementado en 28.8 puntos porcentuales el número de consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones (Línea base de 40,377 en 2019 a 51,682 en 2023).

**Acción**  
Crecimiento en la atención de los derechos y obligaciones del consumidor.  
**Actividad**  
Educar, informar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, aplicando la Ley de Protección al Consumidor y su Reglamento AG. No. 777-2003, la cual tiene por objeto promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicho materia.

NO	PRODUCTO	SUBJECTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
1	Consumidores beneficiarios con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	Personas capacitadas	Personas	56,415	50,136	0	59,136	En Memorandum ME-DF-3-027-2023/PA-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de proponentes y Donadores, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proposición de gastos, julio a diciembre del presente año, que tenga disponible a la no aprobación de la Dirección Ejecutiva por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023. Disponibilidad Presupuestaria para la Eficiencia, Control y Frenetización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorandum ME-DF-6-003-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en el donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Proponentes y Donadores que se retiene la ejecución presupuestaria bajo el Grupo de Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, sustituyendo de la fuente de financiamiento.
			Personas capacitadas	Personas	23,787	23,787	0	23,787	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número ODD-354-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACCO- como responsable de prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo crear espacio presupuestario (de inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,037,710.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente 11 Ingresos Corrientes, 31 Ingresos Propios y 32 Dedicación de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACCO.
			Personas capacitadas	Personas	23,787	23,787	0	23,787	La modificación presupuestaria Clase INTER, no genera modificación de metas físicas, en el producto de Consumidores beneficiarios con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones, debido a que están presupuestado en los subproductos de Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones. Consumidores por el monto de Q. 774,910.00, disminuyen su presupuesto vigente sin modificar meta física del POA 2023, debido a que son fondos disponibles y tienen actividades que aún están pendientes de realizar y responder en los meses de noviembre y diciembre, estiman crecer el 100% de las metas vigentes.
			Memoria técnica sobre derechos y obligaciones	Personas	16,034	19,526	0	19,526	Se adjunta Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACCO número 015-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 006 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACCO-42-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débil

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN POA 2023**

Actividad	Verificación y vigencia de las obligaciones de las proveedoras para beneficiarias de los consultorios y usuarios guatemaltecos asociados en la Ley de protección al consumidor Decreto 4-2003 y su Reglamento AG. 777-2003 Seguimiento al proceso de aprobación de la Ley de Operación de la Unidad de Atención y Atención al Consumidor del Comercio Interior.	Evento	70,560	70,544	(-) 4,809	66,135
1 Superación para el cumplimiento de las obligaciones	Superación de proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	69,290	70,947	(-) 4,809	65,238
	Superación de proveedoras que comercializan y gestan el cumplimiento del Plan Centinela	Evento	1,270	897		897

En el Mes de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitaron a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios de presupuesto disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se debió realizar modificación presupuestaria clase INTEK a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la ejecución de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible a la no aprobación de la Disposición solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposición Presidencial No. 10-2023/Presidencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Mes de agosto de 2023, con fecha de 23 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución programada bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.

En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número ODD-354-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia leon responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACCO, como responsable de recabar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor, aprobaron una modificación presupuestaria clase INTEK, la cual tiene como objetivo codificar espacio presupuestario (de inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,037,790.00, que genera modificación de meta fiscal del POA 2023, con fuente 11 Ingresos Corrientes, 31 Ingresos Propios y 32 Diminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 3011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACCO.

Se disminuyen 4,809 eventos en el producto Supervisión a proveedoras para el cumplimiento de sus obligaciones subproducto Supervisión a proveedoras que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, por el monto de Q. 1,236,529,000.00, no se cumple con la relación Plan-Presupuesto debido a que por el avance de la ejecución al mes de octubre y las actividades programadas para noviembre y diciembre se requieren metas para poder ejecutar el 100% de las metas programadas.

En lo que corresponde al subproducto de Supervisión a proveedoras que comercializan con bienes y servicios que el mes de octubre han ejecutado el 100% de las metas vigentes. Centinela, el monto a codificar es de Q. 4,963,000 saldos disponibles y que al mes de octubre han ejecutado el 100% de las metas vigentes.

Se adjunta:  
Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACCO número 043-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 036 Dirección de Supervisión a proveedoras que comercializan con bienes y servicios que el mes de noviembre de 2023.  
Justificación del débito

318

PR-SUPUESTO APROBADO AÑO 2023 - DEC-RE TO 4-2022



MEMORÁNDUM OPPC/PCG-076-2023/SG

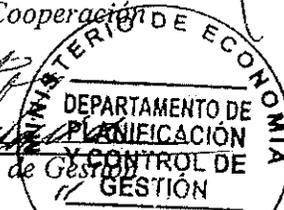
Ministerio de Economía
Fecha: 08/11/23

45

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez
Director Financiero
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, POR EL MONTO DE Q. 315,181.00, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

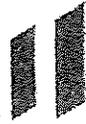
Table with 3 columns: Actividad, Modificaciones, and Comprobantes. Row 1: Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de...

Handwritten signature



<p><i>Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Dispensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RPI-776/NOVIEMBRE-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.315,181.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Prepuestado se disminuyen 525 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y acción de Registro de nombres comerciales y señales de propaganda generada por modificación presupuestaria Clase INTER, por el monto de Q. Q.315,181.00 POA 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención. número 07-2023/FA/RPI de fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 15/RPI/103-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</i></p>	<p>UE 103</p>
--	---------------

*La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria*



18 2/20

propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Aientamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte





GOBIERNO DE GUATEMALA

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Ministerio de Economía  
Dirección Financiera

Handwritten notes and initials: 265, 215, 3A, and a signature.

Trasladar a: J. J. J. J. J.  
Fecha: 07/11/23

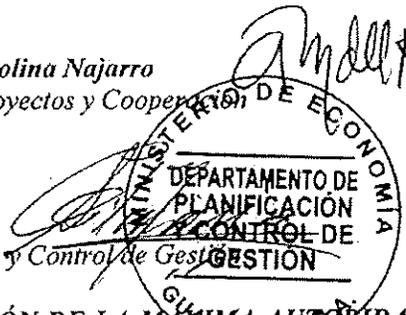
MEMORÁNDUM No.  
OPPC/PCG-077-2023/SG

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

PROFESOR DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE INGENIERIA DE SISTEMAS

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD -PRONACOM-, POR EL MONTO DE Q. 209,149.00, UNIDAD EJECUTORA 108, POA 2023.

FECHA: Guatemala, 09 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad como responsable de prestar los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad	En Memorandum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.21, Unidad Ejecutora

*[Handwritten signature]*



<p><i>modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Dispensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023: Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorandum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número PRONACOM-FIN-308-2023/yg de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, como responsable de prestar los Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la Inversión y Competitividad, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo poner a disposición saldos presupuestarios disponibles (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 209,149.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente 11 Ingresos Corrientes, del grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 12671 Unidad de Fomento a la Competitividad.</i></p> <p><i>Se disminuyen 5 metas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad, 1 en el subproducto de Entidades beneficiadas con propuestas de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios, en la acción de Eventos de difusión que apoyen la mejora del clima de negocios en Guatemala y 4 en Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos en la acción de Eventos que apoyen la mejora de la competitividad en Guatemala, eventos programados, para el tercer trimestre que no se pudieron realizar debido a las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gastos Público para el Ejercicio Fiscal 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 12671 Unidad de Fomento a la Competitividad. número 022-2023 fecha 03 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 22-108-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</i></p>	<p>No. 20, CO2F No.11 y SICOIN No.20, UE 108</p>
--	--



225 213  
32

*La disminución de metas físicas en el producto, subproductos y acciones POA 2023, ha sido aprobada por el Viceministro de Inversión y Competencia, como responsables de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*

**VISION**  
Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.

**MISION**  
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las MYPES, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

**OBJETIVO ESTRATEGICO** Garantizar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

**RESULTADO FINAL** Para el año 2025 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (línea base US\$976.1 millones en 2019 a US\$1.2 en el 2025).

**PROGRAMA DE PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA**

**OBJETIVO OPERATIVO** Promover la competitividad y mejorar los niveles de productividad a nivel nacional.

**RESULTADO INSTITUCIONAL** Para el 2023, se ha alcanzado el puesto 85 en el ranking del Índice Global de Competitividad, incrementando las condiciones de competitividad para la generación de empleo productivo en el país (línea base de 98 en 2019 a 85 en 2023).

**INDICADOR** Puntuación de Guatemala en el Índice de Competitividad Global.

**PROCESOS DE APOYO A LA INVERSION Y COMPETENCIA**

**Actividad** Servicios de Análisis, Diagnósticos y Proyectos para mejorar la inversión y competitividad.

**Acción** Programa nacional participativo, facilitador de los esfuerzos y alianzas interinstitucionales entre sectores de la sociedad pública y privados, para hacer de Guatemala un país competitivo, que genere inversión contribuyendo a su desarrollo (social, económico, ambiental, inclusivo y sostenible), al empleo digno y productivo y al trabajo decente para todos.

**DIR 4** Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, al empleo digno y productivo y al trabajo decente para todos.

**Meas Estratégicas de Desarrollo** MED 5: En 2023 el crecimiento del PIB real ha sido positivo y sostenido, hasta alcanzar una tasa de crecimiento del 5.4% a 2023; el rango entre 4.4 y 6.4% en el subperíodo 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 6.4% en el subperíodo 2021-2023; c) No menor del 3.5% en los siguientes años.

Nº	PROYECTO	SUBPROYECTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
1	Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de productividad y competitividad			Entidad	940	874	(-15)	869	En Memorandum ME-DP-9-037-2023 (PP-ab de fecha 08 de agosto de 2023), el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidad Coordinadora de Préstamos y Depósitos, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el que se debió realizar modificación presupuestaria clase INTER, a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que devolvió de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenía disponible a la no aprobación de la Dispositiva solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Curador No. 91-2023 (MINFIN de fecha 28 de julio de 2023; Disposiciones Presupuestales para la Ejecución, Control y Priorización del Gasto Público emanado del Ejercicio Fiscal 2023) y el Memorandum ME-DP-9-033-2023 (FF-ab de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Depósitos que se reanuda la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la fuente de financiamiento.
		Entidades beneficiadas con proyectos de proyecto y/o automatización de sus procesos para la mejora de su sector productivo o la mejora en el clima de negocios		Entidad	340	225	(-11)	224	Se destinan 5 metas en el producto de Entidades beneficiadas con asistencia técnica y/o financiera para la mejora de la productividad y competitividad, 1 en el subproducto de Entidades beneficiadas con proyectos de proyectos y/o automatización de sus procesos para la mejora de un sector productivo o la mejora en el clima de negocios, en la acción de Eventos de difusión que apoyan la mejora del clima de negocios en Guatemala y 4 en Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de sectores productivos en la acción de Eventos que apoyan la mejora de la competitividad en Guatemala. Eventos programados para el tercer cuatrimestre que no se pudieron realizar debido a las Disposiciones Presupuestales para la Ejecución, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023.
			Eventos de difusión que apoyan la mejora del clima de negocios en Guatemala	Entidad	179	103	(-11)	168	Se ajustan. Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 12671 Unidad de Ponto en la Competitividad, número 022-2023 fecha 03 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Competitividad número 22-108-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023. En el presente subproyecto se proyecta a disminuir el presupuesto de Q. 43,000.00, al realizar la viabilización Plus Presupuesto se determinó que únicamente se puede eliminar una meta física, debido que para el mes de diciembre se realizó el evento referente al desarrollo de la Plataforma Atribucac, por lo que se disminuye una meta que por disposiciones presupuestales no se realizaron un evento de difusión que apoyan la mejora del clima de negocios en Guatemala y que en octubre se tuvo un crecimiento del 97% y al mes de diciembre se figura el 100% de las metas vigentes en este subproyecto. Justificación del déficit

222  
222

MINISTERIO DE ECONOMIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023

Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de actores productivos, específicamente en la acción de Eventos que apoyen la mejora de la competitividad en Guatemala para poder captar presupuesto disponible por el monto de Q. 105,000.00, eventos programados para el tercer cuatrimestre que no se pudieron realizar debido a las Disposiciones Preventivas para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023	256	(-) 4	260	263	Entidad	120	101	(-) 4	97
Entidades beneficiadas con la implementación de un sistema marco de productividad y competitividad para beneficio de actores productivos					Entidad que apoyen la mejora de la competitividad en Guatemala				

Justificación del ítem

PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2023 DECRETOS 5-2022

30  
12  
12



43A  
63

Trasladar a: José Juan  
Fecha: 10/11/23

MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-080-2023/SG

A: **Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez**  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: **M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro**  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

**Licda. Silvia Consuelo García**  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES y 31 INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024, DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, POR EL MONTO DE Q. 1,546,717.00, POA 2023.**

FECHA: Guatemala, 09 de noviembre de 2023

Por instrucciones de la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio, el Viceministros de Asuntos Registrales Viceministro de Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
	En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Despesa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28	

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 10.11.2023  
HORA: 11:05  
(F): Omdg

428/443  
68

de julio de 2023: Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorandum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento. Mediante memorandum MINECO-UE101-P-410-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior aprueban una modificación presupuestaria clase INTER por un monto de Q. 1,546,717.00 con fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y 31 Ingresos propio.,

<p><b>Servicios de Gestión y Financiamiento Externo</b></p>	<p>En Oficio número OPPC-481-2023/RM/jm de fecha 26 de octubre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y la Directora del Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación, aprueban una modificación de metas físicas del POA 2023, generada por modificación presupuestaria clase INTER con fuente de financiamiento 31 ingresos propios, por el monto de Q.7,571.00 de inversión, lo cual no genera modificación de metas físicas debido a que, el valor a debitar es inferior al valor de una meta físicas Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3738 Gestión de Financiamiento Externo número 017-2023/OPPC de fecha 26 de octubre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 16, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101</p>
<p><b>Servicios de Auditoría Interna</b></p>	<p>En Oficio DAI-217-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 el Director de Auditoría Interna aprueba una modificación presupuestaria por el monto de Q. 198,476.00 que no genera modificación de metas físicas debido a que las metas físicas del Plan Anual de Auditoría 2023 está aprobado para el presente año. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4198 Unidad de servicios de Auditoría Interna número DAI No. 06-2023 de fecha 27 de octubre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 6, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101</p>
<p><b>Servicios de Formación con Perspectiva de Género, Pueblos Indígenas y Discapacidad</b></p>	<p>En Oficio No. 181-2023-OGPIPCE de fecha 03 de noviembre de 2023 el Viceministro Administrativo y Financiero y la responsable del Órgano de apoyo técnico de género, pueblos indígenas aprueban una modificación presupuestaria por el monto de Q. 20,000 que genera disminución de 11 metas físicas en cumplimiento a la relación Plan Presupuesto. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 010-2023-OGPIPCE de fecha 03 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 48, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101</p>
<p><b>Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores</b></p>	<p>En Oficio número RMVM.443/RE/lb/mc de fecha 03 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación de metas físicas del POA 2023, generada por modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, con fuente de financiamiento 31 ingresos propios por el monto de Q.10,058.00, que genera disminución de 8 metas físicas del POA 2023 en cumplimiento de la relación Plan - Presupuesto. Se adjunta: Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles números 023-2023/RMVM de fecha 08</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 23, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN</p>

432  
61

	de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.	No. 59 UE 101
<b>Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias</b>	En Oficio número RGM-UAF-755-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de Garantías Mobiliarias, aprueban una modificación clase INTER de funcionamiento lo cual genera modificación de metas físicas, con fuente de financiamiento 31 ingresos propios, por el monto de Q. 1,222,687.00. En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 2,957 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias y subproducto Personas jurídicas beneficiadas con registro de garantías mobiliarias. Se adjunta: Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 3973 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias números 23-2023/RGM de fecha 03 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 23, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101
<b>Servicios de Certificación y Firma Electrónica</b>	En Oficio número REF: RPSC-DIR-375-2023 de fecha 26 de octubre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Director Ejecutivo del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de inversión, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 ingresos propios, por el monto de Q. 44,875.00, lo cual no genera modificación de metas físicas debido a que el monto a debitar es inferior al valor de una meta del POA 2023 Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6033 Unidad de Servicios de Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y Firma Electrónica número 12-2023 de fecha 26 de octubre 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 12, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101
<b>Servicios de Capacitación para la Cultura de la Competencia</b>	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número DPC-380-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Director de la Dirección de Promoción a la Competencia, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de inversión por un monto de Q. 43,050.00 que genera disminución de 40 metas físicas del POA 2023, en cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto, con fuente de financiamiento 31 ingresos propios. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción a la Competencia número 11-2023- CC 082/3975 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-057-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débito.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 11, Unidad Ejecutora No. 54, CO2F No. 18 y SICOIN No. 59 UE 101

La disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones POA 2023, y ha sido aprobado por la Viceministro Administrativo y Financiero, como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministros de Asuntos Registrales e Inversión y Competencia como responsables de dirigir y coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de las dependencias a su cargo; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas



22  
60 431

físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente

CC. Archivo

Adjunto documentación de soporte



**PROGRAMA DE SERVICIOS REGISTRALES**

OBJETIVO OPERATIVO: Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía. RESULTADO INSTITUCIONAL: Para el 2023 se ha incrementado en 21.0 puntos porcentuales el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,000 en 2019 a 145,210 en 2023).

SERVICIOS REGISTRALES									
Control de la legalidad y registro de los actos que se realizan y contratos que celebran las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.									
INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS (+) o (-)	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.			Persona	841	523	(-)	515	En Oficio número RMV/M-143/RE/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y el Registrador del Mercado de Valores y Mercaderías, aprobaron una modificación de metas físicas del POA 2023, generada por modificación presupuestaria clase INTER de funcionamiento, con fuente de financiamiento 31 ingresos propios por el monto de Q.10,658.00, que genera disminución de 8 metas físicas del POA 2023 en cumplimiento de la refición Plan-Prospecto.
		Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.		Persona	125	165	(+)	157	Se adjunta: Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 1972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles números 023-2023/RMVM de fecha 08 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-037-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débillo.
SERVICIOS DE GARANTÍA MOBILIARIAS									
Aplicación de procedimientos ágiles, seguros y de forma electrónica a objeto de proporcionar el usuario certeza jurídica en la inscripción, modificación, cancelación y ejecución de Garantías Mobiliarias y consecuentemente la publicidad de los mismos, de acuerdo a lo 51-2007 del Congreso de la República.									
INDICADOR	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS (+) o (-)	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
2	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias			Persona	5,700	38,455	(+)	37,957	En Oficio número RGM/AF-755-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de Garantías Mobiliarias, aprobaron una modificación clase INTER de funcionamiento lo cual genera modificación de metas físicas, con fuente de financiamiento 11 ingresos propios, por el monto de Q. 1,222,687.00. En cumplimiento a la refición plan-prospecto se disminuyen 2,957 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de garantías mobiliarias y subproducto Personas Jurídicas beneficiadas con registro de garantías mobiliarias. Se adjunta: Resoluciones Internas de Planificación a nivel de Centro de Costo 2073 Unidad de Servicios de Registro de Garantías Mobiliarias números 27-2023/RGM de fecha 03 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-037-2023 de fecha 08 de noviembre 2023. Justificación del débillo.

85  
2/2

MINISTERIO DE ECONOMIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MATRIZ DE PLANIFICACION POA 103

GOBIERNO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE ECONOMIA

REGIMEN DE PRESTADORA DE SERVICIOS ELECTRONICOS

Actividad	Objetivo	Acciones	Unidad de Medida	Meta Inicial	Meta Vigente	Modificación de Metas	Meta Modificada	Justificación
4	Prestadores de servicios de certificación y firma electrónica beneficiados (con certeca jurídica)		Personas	4	5	0	5	En Oficio número REF: RPEC-DIR-375-2023 de fecha de octubre de 2023, el Viceministro de Asesoría Registral y el Director Ejecutivo del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de inversión, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 ingresos propios, por el monto de Q. 41,975.00, la cual no genera modificación de metas fiscales debido a que el monto a debitar es inferior al valor de una meta del POA 2023.
		Prestadores de servicios de certificación y firma electrónica beneficiados con certeca jurídica	Personas	1	5	0	5	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6033 Unidad de Servicios de Registro de Prestadores de Servicios de Certificación y Firma Electrónica número 11-2023 de fecha 26 de octubre 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-037-2023 de fecha 04 de noviembre 2023. Justificación del débito.

PROGRAMA DE INVERSION Y COMPETENCIA

Objetivo Operativo	Resultado Institucional	Indicador	Unidad de Medida	Meta Inicial	Meta Vigente	Modificación de Metas	Meta Modificada	Justificación
3	Personas capacitadas e informadas sobre los beneficios económicos de la competencia en los mercados y en la competitividad del país		Personas	2,400	2,340	(-)-60	2,300	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número DFC-310-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia y el Director de la Dirección de Promoción e Inversión, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER de inversión por un monto de Q. 43,050.00 que genera disminución de 40 metas físicas del POA 2023, en cumplimiento a la resolución Plan-Presupuesto, con fuente de financiamiento 31 ingresos propios.

Se adjunta:  
Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3975 Unidad de la Promoción e Inversión a la Competencia número 11-2023-CC-092/2975 de fecha 03 de noviembre de 2023 y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior número ME-UE-101-037-2023 de fecha 08 de noviembre 2023.  
Justificación del débito.

PRELIMINAR A PROYECTO DE LEY N.º 10-2023 DECRETADO EN 2023

Handwritten initials and marks at the top right of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 30 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, -7 DIC 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias interinstitucionales que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, para la programación de asignaciones de la nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional; b) El Ministerio de Gobernación, con el fin de acreditar recursos para pago de pólizas de seguro de vida y de vehículo; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-; c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, requiere cubrir el financiamiento del personal permanente con sus respectivos complementos específicos; y d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el propósito de dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras, dichos requerimientos se atienden con espacios presupuestarios cedidos por varias Instituciones de la Administración Central. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 470 de fecha 06 DIC 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 395 - 2023 de fecha 07 DIC. 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

cl



HACC/LMR/ajbn  
[Handwritten signatures and initials]

Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b>362,737,116</b>	<b>362,737,116</b>
35	Ministerio de Relaciones Exteriores		12		6,600,000
432	Ministerio de Gobernación		12		46,386,825
433	Ministerio de Gobernación		12		15,980,000
203	Ministerio de Finanzas Públicas	11		41,540	
206	Ministerio de Finanzas Públicas	11 32		1,250 64,186	
209	Ministerio de Finanzas Públicas	11		877,070	
210	Ministerio de Finanzas Públicas	11		46,532	
215	Ministerio de Finanzas Públicas	31 32		28,350 2,650	
1205	Ministerio de Educación	52		11,292,256	
1214	Ministerio de Educación	11 21		193,865 1,154,200	
372	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52		57,341,660	
373	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		12		155,000,000
208	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11 32		526,276 881,700	



HACC/LRMR/ljbn

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
190	Ministerio de Economía	11		1,181,427	
		31		1,886,042	
		32		1,275,516	
218	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31		2,163,309	
		32		1,192,433	
224	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	31		174,988	
230	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		1,583,065	
231	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21		4,689,257	
232	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		12,084,304	
		21		177,999	
234	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21		3,578,768	
235	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		1,232,563	
236	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11		46,183	
544	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		21		50,000,000
			51		13,848,929
549	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		51		27,633,799
550	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		21		13,100,000
551	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		24,458,844
			41		9,728,719

Ch

*[Handwritten signature]*

HACC/LRMR/jba

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Hoja Número 5 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
647	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República)	11		180,000	
649	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la presidencia de la República)	11 21 61		125 505,214 180,000	
217	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias)	12		180,563,545	
67	Ministerio de Desarrollo Social	21 41 51		6,000,000 6,187,563 22,000,000	
69	Ministerio de Desarrollo Social	11 21		4,000,000 39,403,280	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios
- 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
- 41 Colocaciones Internas
- 51 Colocaciones externas
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

ck



HACC/LRMR/jbn

*[Handwritten signatures and initials]*

Hoja Número 6 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

### MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

#### RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>362,737,116</u></b>	<b><u>362,737,116</u></b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores</b>		<b><u>6,600,000</u></b>
Funcionamiento		6,600,000
<b>Ministerio de Gobernación</b>		<b><u>62,366,825</u></b>
Funcionamiento		62,366,825
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>1,061,578</u></b>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<b><u>1,061,578</u></b>	
Inversión Física	1,061,578	
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>12,640,321</u></b>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<b><u>12,640,321</u></b>	
Inversión Física	12,640,321	
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>57,341,660</u></b>	<b><u>155,000,000</u></b>
Funcionamiento		155,000,000
<i>Componente Inversión:</i>	<b><u>57,341,660</u></b>	
Inversión Física	57,341,660	
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>1,407,976</u></b>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<b><u>1,407,976</u></b>	
Inversión Física	1,407,976	
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>4,342,985</u></b>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<b><u>4,342,985</u></b>	
Inversión Física	4,342,985	
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>26,922,869</u></b>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<b><u>26,922,869</u></b>	
Inversión Física	7,033,064	
Transferencias de Capital	8,189,805	
Inversión Financiera	11,700,000	

CR



HACC/LRMR/ljbn

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Hoja Número 7 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b>		<u>138,770,291</u>
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>138,770,291</u>
Inversión Física		138,770,291
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>865,339</u>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>865,339</u>	
Inversión Física	865,339	
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<u>180,563,545</u>	
Funcionamiento	180,563,545	
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<u>77,590,843</u>	
Funcionamiento	43,403,280	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>34,187,563</u>	
Inversión Física	34,187,563	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Roberto Palma Urzúa  
Vice Ministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho



Handwritten initials and marks at the bottom left.

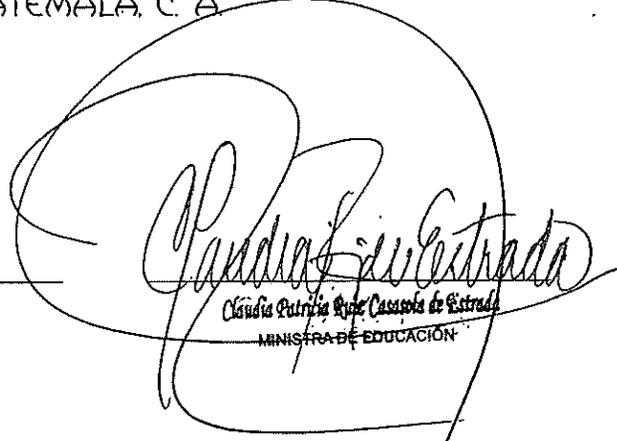
HACC/LMRM/ljbn

Handwritten signature or mark at the bottom center.

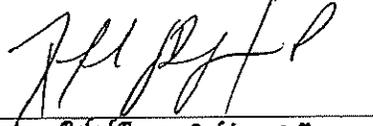
Hoja Número 8 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto a favor de varias Entidades de la Administración Central, por la cantidad total de Q362,737,116.

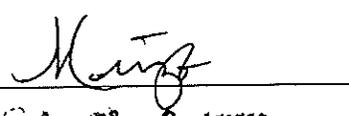
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

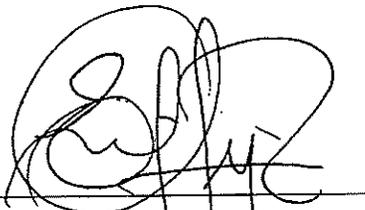
  
Byron René Bor Illescas  
Ministro de Gobernación

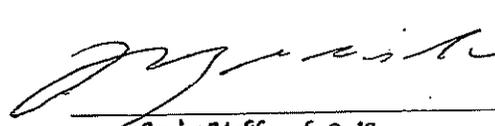
  
Claudia Patricia Rizo Casanova de Estrada  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

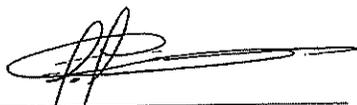
  
Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

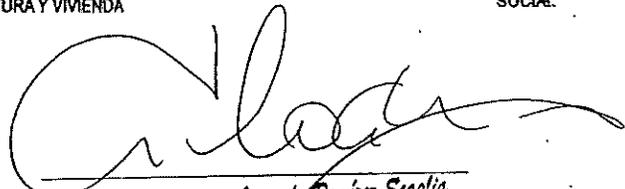
  
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer  
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

  
Luz Pérez Contreras  
MINISTRA DE ECONOMÍA

  
Edgar René de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

  
Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

  
Héctor Melvyn Caná Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

  
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



HACCL/RMR/ujbn

**DICTAMEN NÚMERO: 470 FECHA: 06 DIC 2023**

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q369,146,273 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio n.º DIFIN-351-2023	01/12/2023	2023-88546	01/12/2023
Ministerio de Gobernación	OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922- 2023/HJGUDC/smt/maml RC/202344432	01/12/2023	Sin registro	04/12/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	OFICIO No. DF-SAFI-DAF-3489-2023	21/11/2023	2023-87276	21/11/2023
Ministerio de Educación	Oficio No. DAFI-DP-1879-2023	10/11/2023	2023-86887	Reingreso 22/11/2023
Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas)	PROVIDENCIA No. DCP-SO-DAEPE-092-2023	22/11/2023		
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio DP 0906-2023	01/12/2023	Sin registro	04/12/2023
	Oficio DP 0908-2023			Reingreso 05/12/2023
Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas)	Providencia No. DCP-SO-DAEPE-100-2023	05/12/2023	Sin registro	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	OF DM/RERP/VAF/UDAF No. 1901-2023	30/10/2023	2023-80540	31/10/2023
Ministerio de Economía	ME-DF-P-613-2023/JH-cab	10/11/2023	2023-84501	13/11/2023
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-1258-2023/AF	16/11/2023	2023-86904	20/11/2023
	Oficio DM-1280-2023/AF	23/11/2023	2023-88587	01/12/2023
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio No. DAF 1832-2023	28/11/2023	Sin registro	29/11/2023
	Oficio No. DAF 1854-2023	04/12/2023	Sin registro	05/12/2023
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN No.-1121-2023	02/11/2023	2023-80762	02/11/2023
	OFICIO SESAN No.-1122-2023	02/11/2023	2023-80976	Reingreso 07/11/2023
Dirección de Crédito Público (Ministerio de Finanzas Públicas)	PROVIDENCIA No. DCP-SO-DAEPE-088-2023	07/11/2023		
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Otros aportes para contingencias)	OFICIO No. DF-SAFI-DAF-3623-2023	01/12/2023	Sin registro	05/12/2023
Ministerio de Desarrollo Social	OFICIO No. DS-1277-2023/HMCR	05/12/2023	Sin registro	06/12/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:



**ANTECEDENTES:**

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior.
2. Mediante el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128, establece que el Ministerio de Gobernación efectuará readecuaciones presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales por un monto de Q25,980,000 a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.
3. El Ministerio de Gobernación, pide la aprobación a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smr/mnml RC/202344432 de fecha 01 de diciembre de 2023, que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q62,963,545 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.

La presente transferencia interinstitucional se ajusta de acuerdo a la necesidad de recursos, por lo que se disminuye la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Gobernación, de Q46,983,545 a Q46,386,825, para lo cual se reduce la cantidad de Q596,720 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 432.

4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio Número DF-SAFI-DAF-3489-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, requiere la aprobación de una transferencia interinstitucional en la cantidad de Q1,061,578 que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión con diferentes fuentes de financiamiento, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con espacios presupuestarios de distintas dependencias de este Ministerio, en función de los niveles de ejecución del gasto.
5. En el Oficio Número DAFI-DP-1879-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación gestiona autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión en la cantidad de Q12,640,321, en la que cede espacio con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos externos.

Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRE-SECyA-1314-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente del Ministerio de Educación a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) para que emita su opinión sobre la viabilidad del débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-092-2023, traslada la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-079-2023 ambas de fecha 22 de noviembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la transferencia presupuestaria propuesta por el Ministerio de Educación, en la que debita el espacio presupuestario del Préstamo Número KfW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) por un monto de Q11,292,256; quedando responsables las autoridades de ese Ministerio de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.




6. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los Oficios números DP 0906-2023 y DP 0908-2023, ambos de fecha 01 de diciembre de 2023, solicitan autorización a dos transferencias interinstitucionales, una que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y otra por Q57,341,660 en la que cede espacio con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

Por medio de la Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-1371-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita su opinión sobre la viabilidad del débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.

A través de la Providencia Número DCP-SO-DAEPE-100-2023 la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, remite la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-100-2023, ambas de fecha 05 de diciembre de 2023, manifestando que puede continuarse con la transferencia presupuestaria propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que debita espacio presupuestario del Préstamo Número 2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario, por un monto de Q57,341,660; quedando responsables las autoridades de ese Ministerio de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.

7. Mediante el Oficio Número OF DM/RERP/VAF/UDAF No. 1901-2023 de fecha 30 de octubre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, requiere la autorización a una transferencia interinstitucional que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,407,976, en el cual cede espacio presupuestario con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.
8. Por medio del Oficio Número ME-DF-P-613-2023/JH-cab del 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Economía pide autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por el monto de Q4,342,985 con diferentes fuentes de financiamiento, con el objeto de ceder espacio presupuestario que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente de inversión, que no será ejecutado durante el presente año.
9. Conforme a los Oficios números DM-1258-2023/AF y DM-1280-2023/AF de fechas 16 y 23 de noviembre de 2023, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cede espacios presupuestarios por el monto total de Q26,922,869 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad que sean reorientados a otras Entidades para atender prioridades de Gobierno.
10. De acuerdo a los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, requiere la autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q144,582,728 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera.

Derivado de la disponibilidad de espacios presupuestarios y disponibilidad financiera, se procedió al ajuste del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 551 de la cantidad de Q40,000,000 a Q34,187,563; al requerimiento del citado Ministerio, el cual será atendido por el monto total de Q138,770,291.



11. La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) conforme a los OFICIOS SESAN No.-1121-2023 y No.-1122-2023 ambos de fecha 02 de noviembre de 2023, requiere autorización a dos transferencias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente de inversión en la cantidad total de Q865,339, con el espacio de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 61 Donaciones externas.

Con Providencia Número DTP-DEPREPYS-1250-2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d) con el fin que se pronuncie sobre el débito propuesto en la transferencia interinstitucional solicitada con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas.

Según Providencia Número DCP-SO-DAEPE-088-2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, envía la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-074-2023 ambas de fecha 07 de noviembre de 2023, manifestando que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto de la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedando bajo la responsabilidad de esa Entidad la ejecución de la operación afectada, de acuerdo a las normas establecidas en el convenio suscrito, planes, plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria aplicable.

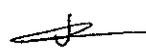
12. El Ministro de Finanzas Públicas en el Oficio Número 2101 de fecha 01 de diciembre de 2023, instruye a la Dirección Financiera de este Ministerio, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ceder el espacio presupuestario de las asignaciones que forman parte de la estructura presupuestaria Otros aportes del Estado (Otros aportes para contingencias), por el monto de Q180,563,545.

13. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Oficio Número DF-SAFI-DAF-3623-2023 del 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q180,563,545, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente con el espacio presupuestario de Otros aportes para contingencias, con el propósito de apoyar a la Política General de Gobierno.

14. Con los Oficios números DS-1277-2023/HMCR y DS-1286-2023/HMCR de fechas 05 y 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social pide la aprobación a dos transferencias interinstitucionales en la cantidad de Q84,000,000 contenida en los comprobantes forma CO2 números 67, 68 y 69, con el objeto de ceder espacio de inversión con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, en virtud que dichas asignaciones no serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal.

La presente transferencia interinstitucional se ajusta en función de los espacios presupuestarios disponibles y de acuerdo a la necesidad de recursos, disminuyendo la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Desarrollo Social, de Q40,077,571 a Q34,187,563, reduciendo la cantidad de Q5,890,008 con fuentes de financiamiento. 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 51 Colocaciones externas del comprobante forma CO2 Número 67; asimismo, se excluye en la presente gestión el CO2 Número 68 por el monto de Q3,150,902.

15. Tal como se indicó en los numerales 3, 10 y 14, se ajustaron varios comprobantes, por lo que, la presente gestión se atiende por Q362,737,116.




**ANÁLISIS:**

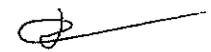
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias entidades de la Administración Central solicitan acreditar recursos con varias fuentes de financiamiento, por la cantidad total de Q362,737,116, los cuales se destinan en la forma siguiente:
  - a. Q6,600,000 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, destinada a la programación de asignaciones de nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional.
  - b. Q62,366,825 para el Ministerio de Gobernación, que serán utilizados en el pago de pólizas de seguro de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS-.
  - c. Q155,000,000 al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, principalmente para financiar la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el ejercicio fiscal.
  - d. Q138,770,291 para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el propósito de cubrir compromisos contractuales siguientes:

Q27,633,799 a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, para que realice la ejecución de las siguientes obras:

Snip	Obra	Monto Q
279059	Construcción Escuela Bicentenario, El Progreso, Jutiapa	16,874,531
279060	Construcción Escuela Bicentenario San Agustín Acasaguastlán, El Progreso	10,759,268
<b>Total:</b>		<b>27,633,799</b>

Q76,948,929 a favor del Fondo Social de Solidaridad, con el propósito de dar continuidad a la supervisión y ejecución de las obras siguientes:

Snip	Obra	Monto Q
263554	Construcción Paso a Desnivel Avenida Petapa y 53 Calle, zona 12, Guatemala, Guatemala	10,867,749
276084	Mejoramiento Carretera CA-13 de Puerta del Cielo Km. 529.700 - frontera Km. 552.850, Melchor de Mencos, Petén	10,540,591
280315	Mejoramiento Calle Intersección Avenida Reforma Ingreso Norte Sector Sarahemla Zona 1, Patzicía, Chimaltenango	255,690
280600	Construcción Muro Perimetral Aeródromo de San José, San José, Escuintla	2,440,589



Súip	Obra	Monto Q
281252	Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto (Sala de Abordaje), San José, Escuintla	2,611,268
281254	Construcción Infraestructura de Aeropuerto Urbanización, San José, Escuintla	12,729,145
281255	Ampliación Pista de Aterrizaje, San José, Escuintla	20,000,000
282154	Mejoramiento Calle del Cementerio General Casco Urbano, Comapa, Jutiapa	115,165
300658	Reposición Puente Vehicular Ingreso a El Jícaro, El Jícaro, El Progreso	17,388,732
<b>Total:</b>		<b>76,948,929</b>

Q34,187,563 para la Dirección General de Caminos con la finalidad de ejecutar la obra Mejoramiento Carretera Tramo Km 171 CA-1 Occidente -Aldea Xejuyub, Nahualá, Sololá.

4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal.
5. Las autoridades superiores de las Entidades involucradas, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, según lo regula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
  - a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN del 28 de julio, 30 de septiembre y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - c. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado y conforme a las Resoluciones Reprobras números 0058-2023, 0060-2023, 0061-2023 y 0062-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y DS-226-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que autoriza la reprogramación de obras contenida en el comprobante Número 79 que se anexa al expediente; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
  - d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.




- e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, de obras de edificios escolares del Ministerio de Educación.
- f. Lo estipulado en las resoluciones emitidas por las Entidades involucradas a través de las cuales resuelven lo concerniente a las metas físicas de los productos y subproductos incluidas en la gestión presupuestaria interinstitucional, mismas que fueron elaboradas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b), como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Resolución Número	Fecha	Modifica metas físicas
Ministerio de Relaciones Exteriores	UP29-2023	30/11/2023	No
Ministerio de Gobernación	0620-2023	01/12/2023	No
	0622-2023	01/12/2023	No
Ministerio de Finanzas Públicas	207-2023	17/11/2023	No
	209-2023	17/11/2023	No
	211-2023	17/11/2023	No
	214-2023	17/11/2023	No
	219-2023	17/11/2023	No
Ministerio de Educación	DIPLAN-P-567-2023	08/11/2023	No
	4324-2023	09/11/2023	Si
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	228-2023	01/12/2023	No
	Ministerial DIPLADI-PROY-021-2023	28/12/2023	Si
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	213	26/10/2023	No
Ministerio de Economía	000936	10/11/2023	Si
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Planeamiento-333-2023/SAM/PP	06/11/2023	No
	Planeamiento-346-2023/SAM/PP	09/11/2023	Si
	Planeamiento-352-2023/SAM/PP	13/11/2023	No
	Planeamiento-354-2023/SAM/PP	14/11/2023	No
	Planeamiento-358-2023/SAM/PP	16/11/2023	No
	Planeamiento -360-2023/SAM/PP	17/11/2023	No
	Planeamiento-364-2023/SAM/PP	20/11/2023	No
	MINISTERIAL No. AG-564-2023	17/11/2023	Si
	MINISTERIAL No. AG-568-2023	20/11/2023	Si
	MINISTERIAL No. AG-572-2023	21/11/2023	Si
	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	SEGFIS No. 558-2023	28/11/2023
SEGFIS No.563-2023		04/12/2023	Si
SEGFIS No.564-2023		04/12/2023	Si
SEGFIS No.565-2023		04/12/2023	Si
REPROBAS 0058-2023		28/11/2023	Si
REPROBAS 0060-2023		04/12/2023	Si
REPROBAS 0061-2023		04/12/2023	Si
REPROBAS 0062-2023		04/12/2023	Si
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	DPME-16-2023	02/11/2023	No
	DPME-17-2023	02/11/2023	No
Ministerio de Desarrollo Social	MINISTERIAL DS-226-2023	04/12/2023	Si
	MINISTERIAL DS-227-2023	04/12/2023	Si
	MINISTERIAL DS-229-2023	05/12/2023	Si
	DPYP-043-2023	01/12/2023	Si





- g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles... h. Emitir y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin)... i. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física respectivos... j. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales... k. Realizar la función pública mediante una administración prudente... l. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces... m. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo... n. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles... 6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala... 7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional...

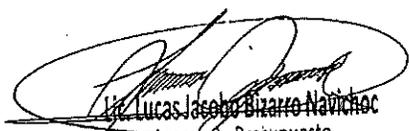
[Handwritten signature]

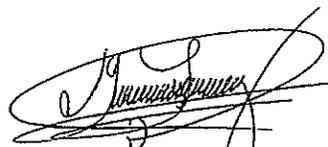


8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

Conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, se determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, ajustada en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116)**, con espacio presupuestario cedido por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de las Instituciones involucradas, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dichos Ministerios, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.

  
Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navarroc  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Héctor Antonio Goy Copín  
SUBDIRECTOR  


  
Lic. Luigi René Mena Rivera  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. María Elena Rodríguez  
Directora  


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan ampliar su presupuesto de egresos vigente para atender compromisos de funcionamiento e inversión en la cantidad total de Q362,737,116, en ese contexto el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023 solicita la aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir obligaciones salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior.

En el caso del Ministerio de Gobernación, requiere la autorización a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 del 01 de diciembre de 2023, que aumenta su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q62,366,825 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- en cumplimiento al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128.

De igual manera, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio Número DP 0906-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita la aprobación a una transferencia interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para financiar la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el presente ejercicio fiscal.

Asimismo, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, gestiona la autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q138,770,291, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera.

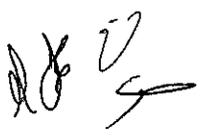
Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación; y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, justificando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal.

En este sentido, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-074-2023, DCP-SO-DAEPE-079-2023 y DCP-SO-DAEPE-100-2023 de fechas 07, 22 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, manifiesta que puede continuarse con las gestiones propuestas en las que se ceden espacios presupuestarios de los

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Préstamos Números KFW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) del Ministerio de Educación y BCIE-2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan); quedando responsables las autoridades de las Entidades involucradas de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de las Instituciones; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas.

De acuerdo a lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores; de Gobernación; de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad total de Q362,737,116.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

07 DIC 2023

Resolución número: 395 - 2023

**ASUNTO:** LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, GOBERNACIÓN, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q369,146,273 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan realizar modificaciones dentro de su presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q369,146,273 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 41 Colocaciones internas, 51 Colocaciones externas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas de la siguiente manera: a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del Oficio Número DIFIN-351-2023 del 01 de diciembre de 2023, requiere la aprobación de una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q6,600,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de cubrir compromisos salariales del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior; b) El Ministerio de Gobernación, gestiona la autorización a una transferencia presupuestaria mediante el OFICIO-UDAF-CP UDAF-1922-2023/HJGUDC/smtr/mnml RC/202344432 de fecha 01 de diciembre de 2023, que aumenta su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q62,963,545 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, que tiene como objetivo financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS); c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por medio de los Oficios números DP 0906-2023 y DP 0908-2023, ambos de fecha 01 de diciembre de 2023, solicita que se autoricen dos transferencias interinstitucionales, una que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento en la cantidad de Q155,000,000, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del

tesoro y otra por Q57,341,660 en la que cede espacio con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; y, d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de los Oficios números DAF 1832-2023 y DAF 1854-2023 de fechas 28 de noviembre y 04 de diciembre de 2023, solicita autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q144,582,728 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 41 Colocaciones internas y 51 Colocaciones externas, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, Artículo 128, establece que el Ministerio de Gobernación efectuará readecuaciones presupuestarias necesarias para asignar recursos adicionales por un monto de Q25,980,000 a favor del funcionamiento de Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS). **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Trabajo y Previsión Social, Economía, Agricultura, Ganadería y Alimentación y, Desarrollo Social; asimismo, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República; como la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, bajo su responsabilidad, ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, en varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 5 Transferencias de Capital, 6 Activos Financieros y 9 Asignaciones Globales, justificando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas derivado de saldos identificados que pueden reorientarse hacia otras necesidades, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas en lo que resta del presente ejercicio fiscal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-074-2023, DCP-SO-DAEPE-079-2023 y DCP-SO-DAEPE-100-2023 de fechas 07, 22 de noviembre y 05 de diciembre de 2023 respectivamente, manifiesta que puede continuarse con las gestiones propuestas en las que ceden espacios presupuestarios de los Préstamos números KFW-28060 Proyecto de Educación Rural V (PROEDUC V) del Ministerio de Educación y BCIE-2230, denominado Programa de Inversión en Infraestructura y Equipamiento Hospitalario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; así como, la Donación Número AACID-ENPDC-SESAN-2, denominada Apoyo al Fortalecimiento de las Competencias Institucionales en el Marco de Gobernanza en SAN, para la Prevención de Malnutrición, que le corresponde a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan); quedando responsables las autoridades de las Entidades involucradas de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de las Instituciones; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en las operaciones afectadas. **CONSIDERANDO:** Que derivado de la disponibilidad de espacios presupuestario, se procedió al ajuste del comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 Número 551 disminuyendo la cantidad de Q40,000,000 a Q34,187,563 al requerimiento del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el cual será atendido por el monto total de Q138,770,291, de igual manera el comprobante CO2 Número 432 del Ministerio de Gobernación se rebaja de la cantidad de

Q46,983,545 a Q46,386,825; en función de lo anterior, la presente transferencia interinstitucional se ajusta del monto de Q369,146,273 a Q362,737,116. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 470 de fecha 06 DIC 2023, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ajustada en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de dichas Instituciones; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, estipula que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades incluidas en este requerimiento, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

**RESUELVE:**

- I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social; así como, Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES (Q362,737,116)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley.
- II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que

los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas y de las Unidades Ejecutoras respectivas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional, en la cual se acredita lo siguiente: a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, para la programación de asignaciones de la nómina del personal que labora en la Planta Central, Consulados, Embajadas y Misiones de Guatemala en el exterior, que incluye los renglones de gasto 018 Complemento por diferencial cambiario al personal en el exterior, 071 Aguinaldo y 073 Bono vacacional; b) El Ministerio de Gobernación, con el fin de financiar el pago de seguros de vida y de vehículos en la Dirección General de la Policía Nacional Civil; asimismo, atender las acciones de los Centros de Apoyo Integral de Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- en cumplimiento al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 128; c) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, requiere cubrir el financiamiento de la nómina de sueldos y complementos específicos al personal permanente, con el afán de cumplir oportunamente con la nómina ocupada de esa Cartera de Salud para finalizar el ejercicio fiscal; y, d) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial, aeroportuarias y educativas a cargo de diversas unidades ejecutoras de dicha Cartera; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) Que tanto las autoridades superiores de las Entidades como las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (        folios).-----



José Hugo Valle Alegría  
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



HACC/LRMRA/jbo

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-7,571.00	-7,571.00
11130011-01-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-71,580.00	-71,580.00
11130011-01-00-000-003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-126,896.00	-126,896.00
11130011-01-00-000-005-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-11-00-000-001-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-58.00	-58.00
11130011-11-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-002-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-93,000.00	-93,000.00
11130011-11-00-000-002-000-324-0101-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-002-000-325-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-460,000.00	-460,000.00
11130011-11-00-000-002-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-114,275.00	-114,275.00
11130011-11-00-000-002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-494,712.00	-494,712.00
11130011-11-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,700.00	-10,700.00
11130011-11-00-000-003-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-33,045.00	-33,045.00
11130011-11-00-000-003-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-50,000.00	-50,000.00
11130011-11-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-215,814.00	-215,814.00
11130011-11-00-000-003-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-16,322.00	-16,322.00
11130011-11-00-000-004-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-16,500.00	-16,500.00
11130011-11-00-000-004-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-150.00	-150.00
11130011-11-00-000-004-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130011-11-00-000-004-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-3,225.00	-3,225.00
11130011-11-00-000-004-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-12-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-23,500.00	-23,500.00
11130011-12-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-12-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-43,500.00	-43,500.00
11130011-12-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-120,899.00	-120,899.00
11130011-12-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,250.00	-1,250.00
11130011-12-00-000-003-000-322-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-18,000.00	-18,000.00
11130011-12-00-000-003-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-25,050.00	-25,050.00
11130011-13-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-6,987.00	-6,987.00
11130011-13-00-000-002-000-328-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-103,838.00	-103,838.00
11130011-13-00-000-002-000-329-0101-31-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-10,000.00	-10,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130011-14-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-1,726.00	-1,726.00
11130011-14-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-16,200.00	-16,200.00
11130011-14-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-32,106.00	-32,106.00
11130011-14-00-000-001-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-63,351.00	-63,351.00
11130011-15-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-82,500.00	-82,500.00
11130011-15-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-45,000.00	-45,000.00
11130011-15-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-354,200.00	-354,200.00
11130011-15-00-000-001-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-294,239.00	-294,239.00
11130011-15-00-000-002-000-326-0101-32-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-153,000.00	-153,000.00
11130011-15-00-000-002-000-326-0101-31-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-260,000.00	-260,000.00
11130011-15-00-000-002-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-807,335.00	-807,335.00
11130011-15-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-41,456.00	-41,456.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-4,342,985.00</b>	<b>-4,342,985.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ODR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111030/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-1,181,427.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,181,427.00		0.00	
0000		-1,181,427.00		0.00
<u>31</u> <b>INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-1,886,042.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,886,042.00		0.00	
0000		-1,886,042.00		0.00
<u>32</u> <b>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-1,275,516.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,275,516.00		0.00	
0000		-1,275,516.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,342,985.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-4,342,985.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-4,342,985.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	8	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023	7	12
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
				No. DOCUMENTO
				190

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-198,476.00</u>	<u>0.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-198,476.00	0.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-198,476.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-4,124,509.00</u>	<u>0.00</u>	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-1,877,630.00	0.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	-1,877,630.00	0.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-2,037,730.00	0.00	
		50701	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-2,037,730.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-209,149.00	0.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	-209,149.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>-20,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-20,000.00	0.00	
		100501	Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado	-20,000.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	8	11	2,023	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1 ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023	7	12	2,023	190
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

<b>TOTAL:</b>	-4,342,985.00	0.00
---------------	---------------	------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-226,047.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-1,592,801.00	0.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-252,199.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-120,825.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-113,383.00	0.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-2,037,730.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-4,342,985.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/59-111300111030/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
8	12	2,023
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			8	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	30-2023		7	12	2,023	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación presupuestaria en débitos de clase INTER con los saldos disponibles presentados, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, gastos de inversión.  
 Consolidación: 111300111010/39-111300111080/20-111300111050/32-111300111030/20-111300111060/37-111300111070/39-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
8	12	2,023
DIA	MES	AÑO

  
**Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Luis René Mena Rivera**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestos, Servicios de Salud, Desempeño y Trabajo  
 Dirección Técnica del Presupuesto



MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-073-2023/SG

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR –DIACO-, POR EL MONTO DE Q. 2,037,730.00, UNIDAD EJECUTORA 106, POA 2023. -----

FECHA: Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Inversión y Competencia y del Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a). Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor	En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Despensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.42, Unidad Ejecutora No. 36 UE 106

Handwritten signature



	<p>2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número ODD-354-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, el Viceministro de Inversión y Competencia como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- como responsable de prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,037,730.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente 11 Ingresos Corrientes, 31 Ingresos Propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO.</p> <p>La modificación presupuestaria Clase INTER, no genera modificación de metas físicas en el producto de Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones, debido a que ceden presupuesto en los subproductos de Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones, Consumidores por el monto de Q. 775,939.00, disminuyen su presupuesto vigente sin modificar metas físicas del POA 2023, debido a que son saldos disponibles y tienen que aún están pendientes de realizar y reportar en los meses de noviembre y diciembre, estiman ejecutar el 100% de las metas vigentes.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO número 043-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO-43-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</p>	
<p><b>Servicios de Supervisión del Comercio Interno.</b></p>	<p>Se disminuyen 4,809 eventos en el producto Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones subproducto Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, por el monto de Q. 1,256,829.00.00, no se cumple con la relación Plan-Presupuesto debido a que por el avance de la ejecución al mes de octubre y las actividades programadas para noviembre y diciembre se requieren metas para poder ejecutar el 100% de las metas reprogramadas.</p> <p>En lo que corresponde al subproducto de Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela, el monto a ceder es de Q. 4,962.00, no disminuyen metas debido a que son saldos disponibles y al mes de octubre han ejecutado el 100% de las metas vigentes.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5011 Unidad de Protección al Consumidor y Usuarios DIACO número 043-2023 fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO-43-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No.42, Unidad Ejecutora No. 36 UE 106</p>



*El incremento de metas físicas en producto y subproductos POA 2023, ha sido aprobado por el Viceministro de Inversión y Competencia y por el Director de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO– como responsable de prestar los Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor y de Supervisión del Comercio Interno. ; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 106 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente*

*CC. Archivo*

*Adjunto documentación de soporte*

*Atentamente*

*CC. Archivo*

*Adjunto documentación de soporte*





23

Guatemala 07 de noviembre del 2023  
**ODD-354-2023**

Licenciada  
Rocío Molina  
**Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación**  
**Ministerio de Economía**  
Su Despacho

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
8 NOV 2023  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 9:20

Estimada Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseando que todas sus actividades se estén desarrollando con el éxito esperado.

Me permito adjuntar el expediente de la modificación presupuestaria clase Inter, a través del Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab., de fecha 24/10/2023 y Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-Ah., de fecha 08/08/2023 en donde solicitan los saldos disponibles, para dar cumplimiento de la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del oficio circular número 01-2023/MINFIN; **la modificación presupuestaria es por el monto de Q.2,037,730.00 quetzales** que no se va a ejecutar del mes de diciembre del 2023.

Por lo anterior, se realizó el análisis correspondiente a las metas institucionales, quedando las metas modificadas de la siguiente manera:

- a) **Producto 007-002:** “Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones” se disminuya en 4,809 eventos, quedando la meta modificada en 66,135 eventos.
- **Subproducto 007-002-0001:** “Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan”, se disminuya en 4,809 eventos, quedando la meta modificada en 65,238 eventos.

Desde ya se agradece el apoyo en la gestión respectiva, sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN  
**RECIBIDO**  
08 NOV 2023  
Hora: 8:54

Lic. Vicente Ernesto Chávez Campos  
DIRECTOR  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-  
Ministerio de Economía

Licenciado José David Prado Vásquez  
Viceministro de Inversión y Competencia  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 6/11/2023
		HORA : 20:30.44
		REPORTE: R00817622.rpt

22

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  36
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-2,037,730.00	0.00
007-001-0001 Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	15	00	000	001	000	300	11	-775,939.00	0.00
007-002-0001 Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios qu	15	00	000	002	000	300	11	-36,494.00	0.00
	15	00	000	002	000	300	31	-260,000.00	0.00
	15	00	000	002	000	300	32	-960,335.00	0.00
007-002-0002 Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP	15	00	000	002	000	300	11	-4,962.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
007-001-0001 Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-775,939.00	0
007-002-0001 Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-1,256,829.00	0
007-002-0002 Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	-4,962.00	0
<b>Total</b>		-2,037,730.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria de gastos de inversión, Fuentes de Financiamientos: 31 "ingresos corrientes", 31 "ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 6/11/2023
		HORA : 20:30.44
		REPORTE: R00817622.rpt

21

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  36
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-817,395.00	
0000-SIN ORGANISMO	-817,395.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-817,395.00	
31-INGRESOS PROPIOS	-260,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-260,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-260,000.00	
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-960,335.00	
0000-SIN ORGANISMO	-960,335.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-960,335.00	
<b>Total</b>	<b>-2,037,730.00</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
106	15	00	000	002	000	007-002	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	-4,809	Evento
106	15	00	000	002	000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-4,809	Evento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria de gastos de inversión, Fuentes de Financiamientos: 31 "ingresos corrientes", 31 "ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

20

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 6/11/2023
		HORA : 20:30.44
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  36
11130011 - 106 - 000	DIRECCION DE ATENCION Y ASISTENCIA AL CONSUMIDOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
106	15	00	000	001	000	007-001	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0003	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0005	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	no afecta metas
106	15	00	000	002	000	007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	no afecta metas

**Centro Costo Consolidados**  
5011-42;

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria de gastos de inversión, Fuentes de Financiamientos: 31 "ingresos corrientes", 31 "ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Licda. Cilida Ganete Trigueros Díaz*  
Jefe Departamento Financiero  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía  
FIRMA

*Lic. Vicente Ernesto Chávez Campos*  
DIRECTOR  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía  
FIRMA



19

## RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. DIACO-43-2023

UNIDAD EJECUTORA 106...Guatemala, seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**A S U N T O:** Solicitud de aprobación y/o consolidación de resolución a nivel de centro de costo No.0090/5011, de la modificación presupuestaria externa, **clase INTER**, gastos de inversión, de la Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”; Fuente de Financiamiento 31 “Ingresos Propios” y Fuente de Financiamiento 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios”, solicitados por la Dirección Financiera del MINECO, donde solicitan los saldos disponibles, para dar cumplimiento de la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del Oficio Circular número 01-2023/MINFIN y por el Memorandum ME-DF-P-033-20233/JH-cab por la restricción en la ejecución del gastos del grupo 300 “Propiedad, planta, equipo e intangibles, la modificación presupuestaria es por el monto de Q.2,037,730.00; tomando en cuenta que los cambios presupuestarios se dan dentro de la misma estructura programática, y por la justificación indicada, si es necesario realizar modificación de metas físicas.

Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor

CENTRO DE COSTO



Hora: 19:25 Firma:

### CONSIDERANDO:

Que el Centro de Costo 0090/5011, del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno de la Unidad Ejecutora 106, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-, derivado de la Nota de Trámite Original No. 958-2023, traslada resolución interna del Centro de Costo 0090/5011 No. 043-2023 del 6 de noviembre del 2023, donde se manifiesta que la modificación presupuestaria externa, clase Inter, gastos de inversión, de la Fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”; Fuente de Financiamiento 31 “Ingresos Propios” y Fuente de Financiamiento 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios”, solicitados por la Dirección Financiera del MINECO, para dar cumplimiento de la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la dispensa del Oficio Circular número 01-2023/MINFIN y por el Memorandum ME-DF-P-033-20233/JH-cab por la restricción en la ejecución del gastos del grupo 300 “Propiedad, planta, equipo e intangibles, la modificación presupuestaria es por el monto de Q.2,037,730.00, según Nota de Tramite ya identificada.

### CONSIDERANDO:

Que la unidad administrativa manifiesta que los débitos presupuestarios para la autorización correspondiente, si varían y cambian las metas físicas vigentes en la **Actividad 0002: Servicios de Supervisión del Comercio Interno; Producto 007-002: Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; Subproducto 007-002-0001: Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan de la estructura programática,** justificando que la modificación presupuestaria externa, clase Inter, gastos de inversión, por el monto de Q.2,037,730.00, cuyo monto está en las Fuentes de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”; 31 “Ingresos Propios” y 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios” del Ejercicio Fiscal 2023 y de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre 2023 del Departamento

...2/

Financiero de DIACO, se adjunta al mismo el Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 8 de agosto de 2023, donde solicita los saldos disponibles, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG), y tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre de 2023 donde se restringe la ejecución presupuestaria del Grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", por lo que se procedió con el proceso correspondiente. Se adjunta expediente de la modificación presupuestaria solicitada.

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 28 de diciembre de 2022, en su **Artículo 5. Modificación de metas físicas**, indica en la literal a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: "*Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas*".

#### POR TANTO:

El Centro de costo 5011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 y conforme el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés.

#### RESUELVE:

**Primero:** Después de verificar la documentación de soporte donde se indica que el Centro de Costo 5011 de la Unidad Ejecutora 106, traslada la modificación presupuestaria externa, clase Inter, que se adjunta al expediente a través de Nota de Trámite Original No. 958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, la modificación ya indicada, **si** genera modificación de metas físicas en el Producto y Subproducto ya descritos, de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre 2023 del Departamento Financiero de DIACO y a la documentación que se adjunta al mismo, se aprueba lo descrito en la Resolución Interna del Centro de Costo 0090/5011 No. 043-2023 del 6 de noviembre del 2023, por la modificación presupuestaria clase Inter, por un monto de Q.2,037,730.00.

Segundo: Que los valores de metas físicas vigentes de la **Actividad 0002: Servicios de Supervisión del Comercio Interno; Producto 007-002: Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; Subproducto 007-002-0001: Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, deben de registrar las modificaciones correspondientes, por las justificaciones ya indicadas en el punto Cuarto de la resolución del Centro de Costo 0090/5011 No. 043-2023 del 6 de noviembre del 2023.**





...3/

**Tercero:** En lo que se refiere a la **Actividad 001:** Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor; **Producto 007-001:** Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones; **Subproducto 007-001-0001:** Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones, no se realizará modificación de las metas físicas, por las justificaciones ya indicadas en el punto **Tercero** de la resolución del Centro de Costo 0090/5011 No. 043-2023 del 6 de noviembre del 2023.

**Tercero:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costo 0090/5011, para que posteriormente el Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora 106 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor, proceda a realizar la consolidación en el sistema SIGES y continuar con el proceso correspondiente.

  
Licda. Claudia Jeannette Zeta Lam  
Jefe  
Departamento de Desarrollo Institucional  
DIACO  
Ministerio de Economía

  
Lic. Vicente Ernesto Chávez Campos  
DIRECTOR  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 6/11/2023 HORA : 20:12.51 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	---

14

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  42
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN: X	

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
106	15	00	000	001	000	0101	322	11	0000	0000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-82,500.00	0.00
106	15	00	000	001	000	0101	324	11	0000	0000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-45,000.00	0.00
106	15	00	000	001	000	0101	326	11	0000	0000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-354,200.00	0.00
106	15	00	000	001	000	0101	328	11	0000	0000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-294,239.00	0.00
106	15	00	000	002	000	0101	326	31	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-260,000.00	0.00
106	15	00	000	002	000	0101	326	32	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-153,000.00	0.00
106	15	00	000	002	000	0101	328	32	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-807,335.00	0.00
106	15	00	000	002	000	0101	329	11	0000	0000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-38,494.00	0.00
106	15	00	000	002	000	0101	329	11	0000	0000	007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	-4,962.00	0.00
<b>Total</b>													<b>-2,037,730.00</b>	<b>0.00</b>

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

Total

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Modificación presupuestaria de gastos de inversión. Fuentes de Financiamientos: 11 "Ingresos corrientes", 31 "Ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.
--------------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 6/11/2023 HORA : 20:12.51 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	---

15

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  42
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	-775,939.00	0
007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-1,258,829.00	0
007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	-4,962.00	0
Total		-2,037,730.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-817,395.00	
0000-SIN ORGANISMO	-817,395.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-817,395.00	
31-INGRESOS PROPIOS	-260,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-260,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-260,000.00	
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-960,335.00	
0000-SIN ORGANISMO	-960,335.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-960,335.00	
Total	-2,037,730.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
106	15	00	000	002	000	007-002	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	-4809	Evento
106	15	00	000	002	000	007-002-0001	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	-4809	Evento

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria de gastos de inversión, Fuentes de Finanziamientos: 11 "Ingresos corrientes", 31 "Ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 6/11/2023 HORA : 20:12.51 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	---

14

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 42
11130011 - 106 - 5011	UNIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y USUARIOS DIACO	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
106	15	00	000	001	000	007-001	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0001	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0003	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas	no afecta metas
106	15	00	000	001	000	007-001-0005	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	no afecta metas
106	15	00	000	002	000	007-002-0002	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	no afecta metas

**DESCRIPCIÓN** Modificación presupuestaria de gastos de inversión, Fuentes de Financiamientos: 11 "Ingresos corrientes", 31 "Ingresos propios" y 32 "disminución de caja y bancos de ingresos propios", para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Betsy Johanna Castro Palma*  
Jefe FIRMA  
Departamento de Adquisiciones y Contrataciones  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía

*Lic. Vicente Ernesto Chávez Campos*  
DIRECTOR  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía  
FIRMA



RESOLUCIÓN INTERNA DEL CENTRO DE COSTO 0090/ 5011 NO. 043-2023...Guatemala, seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

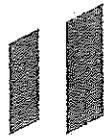
**MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

**A S U N T O:**

Se solicita realizar una modificación presupuestaria externa, Clase **INTER**, de **gastos de inversión**, de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" y Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", solicitados por la Dirección Financiera del MINECO, donde solicitan los saldos disponibles, para dar cumplimiento de la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del Oficio Circular número 01-2023/MINFIN y por el Memorándum ME-DF-P-033-20233/JH-cab por la restricción en la ejecución del gastos del grupo 300 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, la modificación presupuestaria es por el monto de Q.2,037,730.00; tomando en cuenta que los cambios presupuestarios se dan dentro de la misma estructura programática; por lo que adjuntan las justificaciones de mérito.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Costo 0090/5011, del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno de la Unidad Ejecutora 106, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO-, a través de la Nota de trámite Original No. 958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, donde se manifiesta que la modificación presupuestaria externa, clase Inter, de gastos de inversión, de la Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" y Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", solicitados por la Dirección Financiera del MINECO, donde solicitan los saldos disponibles, para dar cumplimiento de la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la dispensa del Oficio Circular número 01-2023/MINFIN y por el Memorándum ME-DF-P-033-20233/JH-cab por la restricción en la ejecución del gastos del grupo 300 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, la modificación presupuestaria es por el monto de Q.2,037,730.00, según Nota de Tramite ya identificada.

**CONSIDERANDO:** Que la unidad administrativa manifiesta que los débitos presupuestarios para la autorización correspondiente, si varían y si cambian las metas físicas vigentes en la **Actividad 0002:** Servicios de Supervisión del Comercio Interno; **Producto 007-002:** Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; **Subproducto 007-002-0001:** Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan de la estructura programática, justificando que la modificación presupuestaria externa, clase Inter, gastos de inversión, por el monto de Q.2,037,730.00, cuyo monto está en las Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios" del Ejercicio Fiscal 2023 y de acuerdo a lo indicado en el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre 2023 del Departamento Financiero de DIACO, se adjunta al mismo el Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 8 de agosto de 2023, donde solicitan los saldos disponibles, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG), asimismo se adjunta el Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre de 2023 donde se restringe la ejecución presupuestaria del Grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", por lo que se procedió con el proceso correspondiente. Se adjunta expediente de la modificación presupuestaria solicitada.



...21

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 28 de diciembre de 2022, en su **Artículo 5. Modificación de metas físicas**, indica en la literal a) Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: *“Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas”*.

**POR TANTO:** El Centro de costo 5011 del Programa 15 Asistencia y Protección al Consumidor y Supervisión del Comercio Interno, con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 367-2022 y conforme el Decreto Numero 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés.

**RESUELVE: Primero:** Como consecuencia de poner a disposición el espacio presupuestario que asciende al valor de Q.2,037,730.00 que, para efectos de la normativa vigente, se estima que la propuesta de modificación presupuestaria externa Clase Inter, SI es causal y/o motivo para presentar una modificación a las metas físicas programadas en el POA para el ejercicio fiscal 2023.

**Segundo:** Por lo ya expuesto, se solicita se realicen el registro de las modificaciones de las metas físicas, de la siguiente manera:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	MODIFICACIÓN (+/-)	METAS FISICAS REPROGRAMADAS
Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones.		Persona	59,136	0	59,136
	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones.	Persona	43,313	0	43,313
	Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas.	Persona	11,755	0	11,755
	Consumidores y usuarios informados sobre derechos y obligaciones en materia de consumo a través de plataformas digitales	Persona	4,068	0	4,068
Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones		Evento	70,944	-4,809	66,135
	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	70,047	-4,809	65,238
	Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Centinela	Evento	897	0	897



11

...3/

**Tercero:** Cabe indicar que aunque se está realizando débitos en la **Actividad 001:** Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor; **Producto 007-001:** Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones; **Subproducto 007-001-0001:** Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones, no se realizará modificación de la metas físicas, debido a que con las actividades que aún están pendientes de realizar y reportar en los meses de noviembre y diciembre, se estima que se alcanzará el 100% de ejecución de la meta física del **Subproducto 007-001-0001:** Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones al finalizar el año 2023.

**Cuarto:** En lo que respecta a la **Actividad 002:** Servicios de Supervisión del Comercio Interno; **Producto: 007-002:** Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones; **Subproducto 007-002-0001:** Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan, aunque se le está haciendo débitos al Subproducto, no se le realizará el total de la disminución de la meta que correspondería en cumplimiento al Plan Presupuesto, debido a que aún falta por reportar los meses de noviembre y diciembre y con la disminución propuesta, se estima que se alcanzará el 100% de la ejecución de la meta física al finalizar el año 2023.

**Quinto:** Trasladar el expediente a la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora 106 “Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor”, para que entre a resolver y consolidar en el Sistema de Gestión la petición del centro de costo 5011, para continuar con el trámite del documento que corresponda, para la aprobación correspondiente de conformidad a la que indica el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 de la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 28 de diciembre de 2022 y Decreto 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”.

  
Licda. Claudia Jeannette Zeta Lam  
Jefe  
Departamento de Desarrollo Institucional  
DIACO  
Ministerio de Economía

# MINISTERIO DE ECONOMIA PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

PROGRAMA 15: ASISTENCIA Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y SUPERVISIÓN DEL COMERCIO INTERNO

OBJETIVO OPERATIVO	Promover la calidad en los bienes y servicios para satisfacción del consumidor.											
RESULTADO INSTITUCIONAL	Para el 2023, se ha incrementado en 28.0 puntos porcentuales el número de consumidores y usuarios atendidos sobre sus derechos y obligaciones (Línea base de 40,377 en 2019 a 51,682 en 2023)											
INDICADOR	Crecimiento en la atención de los derechos y obligaciones del consumidor.											
Acción	Educar, informar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, aplicando la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto 6-2003 del Congreso de la República y su Reglamento AG. No. 777-2003, la cual tiene por objeto promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios, establecer las infracciones, sanciones y los procedimientos aplicables en dicha materia.											
Actividad	Servicios de Asistencia, Protección y Educación al Consumidor.											
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	METAS FÍSICAS REPROGRAMADAS	APROBADO	MODIFICADO	REPROGRAMADO	OBSERVACIONES	
1	Consumidores beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación sobre sus derechos y obligaciones.	Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones.	Personas capacitadas	Persona	43,313	0	43,313 /	59,136 /	0	75,939.00	Q 17,414,978.00	Debido a que no se modificarán las metas de los Subproductos que conforman este Producto, no se modifica la meta del mismo.
			Asesorías técnicas sobre derechos y obligaciones	Persona	23,787	0	23,787 /	Q 15,085,650.00	-Q 775,939.00	Q 14,309,711.00	De acuerdo a la Nota de Tramite No.958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, donde se adjunta el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023 del Departamento Financiero de DIACO, el cual indica que la modificación presupuestaria externa, Clase INTER, Gastos de Inversión, es por el monto de Q.2,037,730.00 de las Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", y donde se adjuntan: Memorandum MB-DP-P-027-2023/FP-ah de fecha 8 de agosto de 2023, donde se solicita los saldos disponibles, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, y el Memorandum MB-DP-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre de 2023 donde se restringe la ejecución presupuestaria del Grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, por lo que se procedió con el proceso correspondiente, sin embargo, no se realizará modificación de las metas físicas, debido a que con las actividades que aún están pendientes de realizar y reportar en los meses de noviembre y diciembre, se estima que se alcanzará el 100% de ejecución de la meta física del Subproducto, por lo que no es procedente la disminución correspondiente.	
			Personas capacitadas	Persona	43,313	0	43,313 /	59,136 /	0	75,939.00	Q 17,414,978.00	Debido a que no se modificarán las metas de los Subproductos que conforman este Producto, no se modifica la meta del mismo.
			Asesorías técnicas sobre derechos y obligaciones	Persona	23,787	0	23,787 /	Q 15,085,650.00	-Q 775,939.00	Q 14,309,711.00	De acuerdo a la Nota de Tramite No.958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, donde se adjunta el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023 del Departamento Financiero de DIACO, el cual indica que la modificación presupuestaria externa, Clase INTER, Gastos de Inversión, es por el monto de Q.2,037,730.00 de las Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes"; 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", y donde se adjuntan: Memorandum MB-DP-P-027-2023/FP-ah de fecha 8 de agosto de 2023, donde se solicita los saldos disponibles, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG), tomando en consideración que no fue aprobada la Dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, y el Memorandum MB-DP-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre de 2023 donde se restringe la ejecución presupuestaria del Grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, por lo que se procedió con el proceso correspondiente, sin embargo, no se realizará modificación de las metas físicas, debido a que con las actividades que aún están pendientes de realizar y reportar en los meses de noviembre y diciembre, se estima que se alcanzará el 100% de ejecución de la meta física del Subproducto, por lo que no es procedente la disminución correspondiente.	
			Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas.	Persona	11,755	0	11,755 /	Q 2,621,267.00	-	Q 2,621,267.00		
			Consumidores y usuarios beneficiados con servicios de atención y resolución de quejas.	Persona	4,068	0	4,068 /	Q 484,000.00	-	Q 484,000.00		

04

B  
R

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	MODIFICACIÓN DE METAS FISICAS	METAS FISICAS REPROGRAMADAS	PRESUPUESTO			OBSERVACIONES
								APROBADO	MODIFICADO	REPROGRAMADO	
2	Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones	Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	70,944	-4,809	66,135 /	Q 11,113,027.00	-Q 1,261,791.00	Q 9,851,236.00	Debido a la disminución de las metas físicas de uno de los dos Subproductos que conforman este Producto, se disminuye la meta del mismo.	
		Supervisión a proveedores que comercializan productos y servicios que informan y publican sus productos y servicios que comercializan	Evento	70,047	-4,809	65,238 /	Q 9,736,527.00	-Q 1,256,829.00	Q 8,479,698.00	De acuerdo a la Nota de Tramite No.958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, donde se adjunta el Oficio DDF-580-2023 de fecha 3 de noviembre de 2023 del Departamento Financiero de DIACO, indica que la modificación presupuestaria externa, Clase INTER, Gastos de Inversión, por el monto de Q2,037,730.00 de las Fuentes de Financiamiento 11 "Ingresos Contantes", 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", y donde se adjuntan: Memorandum MIF-DP-P-027-2023/FP-ab de fecha 8 de agosto de 2023, donde solicitan los saldos disponibles, el para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG), comando en consideración que no fue aprobada la dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023, Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, y el Memorandum MIF-DP-P-033-2023/HI-cab de fecha 24 de octubre de 2023 donde se restringe la ejecución presupuestaria del Grupo 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, se procedió con el proceso correspondiente, sin embargo, en cuanto a la disminución de la meta física, no se disminuyó en su totalidad en cumplimiento al Plan Presupuestario, por el avance de ejecución que se lleva al mes de octubre y debido a que aún falta por reportar los meses de noviembre y diciembre y con la disminución propuesta, se estima que se alcanzará el 100% de la ejecución de la meta física al finalizar el año 2023.	
		Supervisión a proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento del Plan Continua	Evento	897	0	897 /	Q 1,376,500.00	-Q 4,962.00	Q 1,371,538.00	De acuerdo a la Nota de Tramite No.958-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, y lo indicado en la misma, en lo que corresponde a este Subproducto, no se realizará modificación de la meta física, debido a que fue solicitado un incremento de la meta física de este Subproducto en el Oficio ODD-284-2023 de fecha 25 de septiembre del 2023, por el avance de ejecución que se llevaba, por lo que se estima que se llegará al 100% de la ejecución de la meta física al finalizar el año 2023.	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>											
							Q 29,303,944.00	-Q 2,037,730.00	Q 27,266,214.00		

Licda. Claudia Jeannette Zamora  
 Jefe  
 Departamento de Desarrollo Institucional  
 DIACO  
 Ministerio de Economía

Licda. Lynn Jimette Trigueros Diaz  
 Jefe Departamento Financiero  
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO  
 Ministerio de Economía

Lic. Vicente Ernesto Chávez Campos  
 DIRECTOR  
 Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO  
 Ministerio de Economía

 <p>GOBIERNO DE GUATEMALA</p> <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	<p>Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO- Ministerio de Economía</p>	<p>Código: DIACO-RP-FO-04</p> <p>Versión: 02</p> <p>Hoja: 1 de 1</p>
--	--	--

Original No.958-2023

LIC. ERNESTO CHAVEZ CAMPOS  
DIRECTOR -DIACO-

PARA: Licda. Claudia Zeta  
Depto. Desarrollo Institucional

FECHA: Guatemala 03 de noviembre del 2023

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-DIACO-  
Ministerio de Economía

**RECIBIDO**

FECHA 31/11/23 HORA 15:07

FIRMA

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER – FUENTE 11 INGRESOS CORRIENTES,  
31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS**

ASUNTO:

Traslado **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER-**, Fuente 11 Ingresos Corrientes, Fuente 31 Ingresos Propios y Fuente 32 Disminución de Caja y Bancos **por Q.2.037,730.00**. El monto indicado está en la **ACTIVIDAD 001: ASISTENCIA, PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN AL CONSUMIDOR PRODUCTO 007-001: Consumidores Beneficiados con servicios de asistencia, protección y educación SUBPRODUCTO 007-001-0001: Consumidores y usuarios capacitados sobre derechos y obligaciones. ACTIVIDAD 002: SERVICIOS DE SUPERVISION DEL COMERCIO INTERNO PRODUCTO 007-002: Supervisión a proveedores para el cumplimiento de sus obligaciones y SUBPRODUCTO 007-002-0001: Supervisión a proveedores que informan y publican sus productos y servicios que comercializan y SUBPRODUCTO 007-002-0002: Supervisión a Proveedores que comercializan combustibles y gas propano (GLP) en cumplimiento al plan centinela.**

Se realiza la Modificación presupuestaria de clase INTER fuente 11, 31 y 32 para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGC- de acuerdo con el requerimiento adjunto del Depto. Financiero oficio **No. DDF-580-2023**.

Me suscribo de usted atentamente.

*Lic. Ernesto Chávez Campos*  
DIRECTOR  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO-  
Ministerio de Economía

Guatemala, 03 de noviembre de 2023  
DDF-580-2023

Licenciado  
Vicente Ernesto Chavez Campos  
Director  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía.

SECRETARIA DE  
DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN -DIACO-  
Ministerio de Economía

**RECIBIDO**

Fecha: 03/11/2023 Hora: 2:30  
Firma: [Firma]

Estimado Lic. Chavez:

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en todas y cada una de las actividades emprendidas.

Se traslada modificación presupuestaria Inter de gastos de inversión, Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", solicitado por medio de MEMORÁNDUM ME-DF-P-027-2023/FP-Ah de fecha 08 de agosto 2023, donde indican que se realice la modificación presupuestaria de débitos de clase Inter, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, tomando en consideración que no fue aprobada la dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN y derivado a instrucciones según Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre 2023, de restricción en la ejecución presupuestaria del gasto en el grupo 300 "Propiedad, planta, equipo e intangibles

Para el efecto se adjunta lo siguiente:

1. Cuadro de modificación presupuestaria de clase INTER, fuente de financiamiento 11, 31 y 32, por el monto de -Q.2,037,730.00
2. Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab.
3. Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto 2023.
4. Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma]  
Lic. Eusebio Sempulveda Bonilla  
Técnico de Presupuesto  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía

[Firma]  
Lic. María Guadalupe Argueros Díaz  
Jefe Departamento Financiero  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía

7 a. Avenida 07-61 zona 4, 3 er. Nivel Edificio del Registro Mercantil  
(502) 2501-9898

www.diacogob.gt

Modificación presupuestaria Inter, Fuente de Financiamiento  
11 "Ingresos Corrientes", 31 "Ingresos Propios" y 32  
"Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios"

PG	Act	Subproducto	Renglón	UBG	FT	Descripción	Débito	
							-Q	4,962.00
15	01	007-001-0001	322	0101	11	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-Q	82,500.00
15	01	007-001-0001	324	0101	11	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-Q	45,000.00
15	01	007-001-0001	326	0101	11	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-Q	354,200.00
15	01	007-001-0001	328	0101	11	EQUIPO DE CÓMPUTO	-Q	294,239.00
15	02	007-002-0001	326	0101	31	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-Q	260,000.00
15	02	007-002-0001	326	0101	32	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-Q	153,000.00
15	02	007-002-0001	328	0101	32	EQUIPO DE CÓMPUTO	-Q	807,335.00
15	02	007-002-0001	329	0101	11	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q	36,494.00
15	02	007-002-0002	329	0101	11	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q	4,962.00

**TOTAL**

**-Q 2,037,730.00**

Modificación presupuestaria Inter de gastos de inversión, Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", solicitado por medio de MEMORÁNDUM ME-DF-P-027-2023/FP-Ah de fecha 08 de agosto 2023, donde indican que se realice la modificación presupuestaria de débitos de clase Inter, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, tomando en consideración que no fue aprobada la dispensa del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN y derivado a instrucciones según Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cab de fecha 24 de octubre 2023, de restricción en la ejecución presupuestaria del gasto en el grupo 300 "Propiedad, planta, equipo e intangibles.

  
Lic. Evelyn Rosalinda Rosales Tapucaya  
Técnico del Presupuesto  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-  
Ministerio de Economía

  
Lic. Diana Mercedes Trigueros Díaz  
Jefe de Departamento Financiero  
Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor-DIACO  
Ministerio de Economía



MEMORÁNDUM

ME-DF-P-033-2023/JH-cab

**Dirigido a:** Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones

M.A. Jaime René Hernández Porras  
Coordinador General de Presupuestos  
y Unidades Financieras  
Ministerio de Economía

**De:** M.A. Jaime René Hernández Porras  
Coordinador de Presupuesto

Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero

Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

**Vo.Bo:** MSc. Oliver Jonathan Avalos Lam  
Viceseministro Administrativo y Financiero

MSc. Oliver Jonathan Avalos Lam  
Viceseministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía

**Asunto:** Restricción en la Ejecución Presupuestaria en el Grupo de Gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles".

**Fecha:** 24 de octubre de 2023

Por este medio se informa que a partir de la presente fecha queda Restringida la Ejecución Presupuestaria bajo el Grupo de Gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", indistintamente de la Fuente de Financiamiento.

Esto derivado a la baja recaudación tributaria por la situación que está atravesando el país debido a las manifestaciones, lo cual limita al Ministerio de Finanzas Públicas a distribuir la cuota financiera exclusivamente al pago de nómina y servicios básicos.

En tal sentido, las Unidades Ejecutoras deben abstenerse de realizar solicitudes de Modificaciones Presupuestarias, Programación y Reprogramación de Cuotas Financieras para el Grupo de Gasto 300.

8 a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

WWW.MINECO.GOB.GT



@guatemineco

Por lo anterior, se instruye para que ya no se reoriente presupuesto para el Grupo de Gasto 300 y los saldos que a la fecha presenten poneros a disposición en cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, derivado a que no fue aprobada la solicitud de Dispensa sobre el Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN, de fecha 28 de julio de 2023 sobre las "Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023" del Presidente Constitucional de la República de Guatemala y el Oficio Circular Número 02-2023/MINFIN, de fecha 30 de agosto de 2023 sobre "Aclaración del Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2023" del Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

8 a. Avenida 10-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
(502) 2412-0200

[WWW.MINECO.GOB.GT](http://WWW.MINECO.GOB.GT)



@gustaminoso

MEMORÁNDUM

ME-DF-P-027-2023/FP-ah

Dirigido a: Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y donaciones

De: Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero

Lic. Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía



Vo. Bo. MSc. Oliver Jonathan Avelos Lam  
Viceministro Administrativo y Financiero

M.Sc. Oliver Jonathan Avelos Lam  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía

Asunto: Analizar los saldos por devengar y disponibilidad presupuestaria según proyección de gastos correspondientes del tercer cuatrimestre del 2023.

Fecha: 08 agosto de 2023

Derivado de la proyección de gastos de los meses de julio a diciembre del presente año, requerida por el Viceministro de Administrativo y Financiero

La Dirección Financiera, solicita se realice la modificación presupuestaria en débitos de clase INTER la que debe ser aprobada mediante "Acuerdo Gubernativo", con los saldos disponibles remitidos después de la reunión sostenida el 20 de julio de 2023, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno -PGG-, a más tardar el día viernes 18 de agosto de 2023, en los Sistemas SIGES y SICOIN separando inversión y funcionamiento, la misma deberá ser entregada físicamente a la Dirección Financiera a más tardar el día martes 22 de agosto de 2023 con las firmas respectivas de las autoridades correspondientes.

Al realizar dicha modificación se deben atender las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 mediante la Circular 001-2023/MINFIN, y de no poner a disposición el espacio presupuestario queda estrictamente bajo la responsabilidad de cada autoridad administrativa superior de los Registros y Direcciones la no ejecución de su presupuesto.



003.03

P

Oficio Circular Número 01-2023/MINFIN

Para:

Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación.

De:

Alejandro Eduardo Grammaire Falla  
Presidente Constitucional de la República de Guatemala

Asunto:

Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023

Fecha:

28 de julio de 2023

Para el Gobierno de la República de Guatemala es de suma importancia realizar medidas que propicien mayor productividad del gasto público, aprovechando la disponibilidad presupuestaria con el fin de proveer una adecuada prestación de los bienes y servicios públicos dirigidos a la población.

En tal sentido, las Entidades del Sector Público deberán utilizar sus asignaciones presupuestarias bajo los principios de racionalidad económica, eficiencia, austeridad, transparencia y contención del gasto público, priorizando los recursos asignados a las actividades sustantivas que se orienten a la prestación de bienes y servicios dirigidos a la población, evitando realizar gastos innecesarios o contraer compromisos que afecten la disponibilidad de caja.

Bajo este contexto, es necesario adoptar un manejo prudente de las finanzas públicas, por lo que se emiten las presentes disposiciones presidenciales para la eficiencia, control y priorización del gasto público durante el Ejercicio Fiscal 2023, las cuales son de observancia general:

1. La aprobación de las cuotas financieras de origen tributario (11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica) estará supeñada a la disponibilidad financiera, en función del comportamiento de la recaudación tributaria y de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes normas.
2. Las instituciones públicas deberán garantizar el financiamiento para el pago oportuno de sueldos o salarios de la nómina ocupada, así como el cumplimiento de obligaciones que surjan de sentencias judiciales debidamente documentadas y las prestaciones que correspondan de conformidad con la ley.

(1)





2

3. Se restringe la creación de cualquier tipo de bono único o incremento a los bonos específicos existentes, independientemente de la fuente de financiamiento. Se exceptúan aquellos que se deriven de disposición judicial debidamente documentada, los procedentes por pactos colectivos vigentes o que presenten la aprobación de la máxima autoridad del Organismo Ejecutivo.
4. Las entidades deberán abstenerse de realizar nuevas contrataciones de servicios técnicos y profesionales con cargo a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, que sean financiadas con fuentes de origen tributario (11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica). Se exceptúan aquellas contrataciones que tengan como objetivo reemplazar servicios por contratos rescindidos o que hayan vencido, durante la vigencia de las presentes normas, para lo cual la máxima autoridad de cada institución será la responsable de presentar la documentación correspondiente.
5. Se debe garantizar el pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía e internet, transporte, almacenaje, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, servicios de lavandería y vigilancia, cuotas de seguridad social y los arrendamientos de bienes inmuebles; procurando hacer un uso racional de los recursos.
6. Se restringe la realización de nuevos procesos de adquisición financiados con fuentes de origen tributario (11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica); con excepción todos aquellos destinados a equipar los Centros Hospitalarios que se encuentran en construcción, así como los eventos que previo a la entrada en vigencia de las presentes disposiciones hayan sido registrados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras) o que se encuentren dentro del momento del registro del gasto en su estado de comprometido, para los siguientes bienes, insumos o servicios:
  - a. Equipo de Transporte;
  - b. Arrendamiento de edificios y locales adicionales a los existentes;
  - c. Remodelación de oficinas;
  - d. Mobiliario y equipo de oficinas (sillas, escritorios, televisores, entre otros);
  - e. Equipo de cómputo e informático;
  - f. Uniformes, con excepción de los Ministerios de Gobernación y Defensa Nacional, y la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación;
  - g. Contrataciones destinadas a eventos, festejos y otros no prioritarios.

( 2 )





MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-076-2023/SG

A: Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía



DE: M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Aydel*

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, POR EL MONTO DE Q. 315,181.00, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023. -----

FECHA: Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual	En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No.17

*Crebrym*

<p><i>Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Despensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RPI-776/NOVIEMBRE-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.315,181.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Prepuestado se disminuyen 525 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y acción de Registro de nombres comerciales y señales de propaganda generada por modificación presupuestaria Clase INTER, por el monto de Q. Q.315,181.00 POA 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención. número 07-2023/FA/RPI de fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 15/RPI/103-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023.</i> <i>Justificación del débito.</i></p>	<p>UE 103</p>
--	---------------

*La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria*

*propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*



MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-076-2023/SG

**A:** Licenciado Freddy Giovany Pinto Méndez  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

**DE:** M.A. Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (PGG) 2020-2024. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, POR EL MONTO DE Q. 315,181.00, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2023. -----

**FECHA:** Guatemala, 08 de noviembre de 2023

Por instrucciones del Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de los Servicios de Registro de Patentes Comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, segundo párrafo. Para el Ejercicio Fiscal 2023.

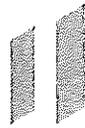
POA 2023: Se modifican las metas físicas únicamente del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual	En Memorándum ME-DF-P-027-2023/FP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER a efecto de poner a disposición del Ministerio de	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 18, Unidad Ejecutora No.17



	<p><i>Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos julio a diciembre del presente año, que tenga disponible; a la no aprobación de la Despensa solicitada por el Ministerio de Economía del Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorándum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se restringe la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RPI-776/NOVIEMBRE-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.315,181.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Prepuestro se disminuyen 525 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y acción de Registro de nombres comerciales y señales de propaganda generada por modificación presupuestaria Clase INTER, por el monto de Q. Q.315,181.00 POA 2023.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención. número 07-2023/FA/RPI de fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 15/RPI/103-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023.</i> <i>Justificación del débito.</i></p>	<p>UE 103</p>
--	---	---------------

*La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2023, ha sido aprobado por el Viceministro de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria*



*propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas, por lo que no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 54-2022 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.*

*Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.*

*Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte*



MINISTERIO DE ECONOMIA  
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023  
MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2023  
MODIFICACION DE METAS FISICAS

<b>GOBIERNO DE GUATEMALA</b>		<b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b>		<b>PLAN OPERATIVO ANUAL 2023</b>		<b>MODIFICACION DE METAS FISICAS</b>			
<b>VISION</b>		Ser la institucion rectora del desarrollo economico nacional para crear oportunidades de inversion y generacion de empleo formal.							
<b>MISSION</b>		Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del pais, fomentando la inversion, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.							
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>		Generar las condiciones que permitan la atraccion de inversiones para la creacion de empleo digno y así promover el desarrollo economico de los guatemaltecos.							
<b>VINCULACION INSTITUCIONAL</b>		Plan Nacional de Desarrollo EJE ESTRATEGICO 2023: Bienestar para todos y todas y Bienestar para la Gente. Vinculacion Institucional. Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 005: 5.1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todos paises. Meta: 5.1.1. Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, Meta: 5.1.2. Promover sistemas alimentarios resilientes, inclusivos y sostenibles, el empleo plano y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5. 005 8: Promover el crecimiento economico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 8.1, 8.2 y 8.3. 005 9: Construir infraestructura resiliente, promover la industrializacion inclusiva y sostenible y fomentar la innovacion. Meta: 9.1, ODS 10: Reducir las desigualdades en y entre los paises. Meta 10.2. ODS 11: Promocion y consumo responsables, garantizar modalidades de consumo y produccion sostenibles, Meta 12.7. Promover practicas de adquisicion publica que sean sostenibles, de conformidad con las politicas y procedimientos nacionales, ODS 16: Promover sociedades justas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Meta 16.6. Promocion de la poblacion que es fuerte, resiliente y que sea capaz de afrontar las perturbaciones. Promocion de la Justicia. Promocion de la Justicia.							
<b>RESULTADO FINAL 2023</b>		Para el año 2023 se ha incrementado en 10.0 puntos porcentuales el flujo de Inversión Extranjera Directa en el país, que permite mejoras en el crecimiento económico y el empleo productivo (línea base US\$976.1 millones en 2019 a 1,098.2 en el 2023).							
<b>PROGRAMA DE SERVICIOS REGISTRALES</b>		Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.							
<b>RESULTADO OPERATIVO</b>		Para el 2023 se ha incrementado en 21.0 puntos porcentuales el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 145,210 en 2023).							
<b>INDICADOR</b>		Servicios registrales							
<b>Acción</b>		Protección, estímulo y fomento de la actividad intelectual que tienen aplicación en el campo de la industria y el comercio y en particular a lo relativo a la adquisición, mantenimiento y protección de los signos distintivos, de las patentes de invención, y de los modelos de utilidad de los diseños industriales, así como la protección de los secretos empresariales y disposiciones relacionadas con el combate de la competencia desleal, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Industrial y Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus Modificaciones.							
<b>Actividad</b>		Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.							
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION
3	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	Registro de nombres comerciales y señales de propaganda.	Persona	120,888	162,023	(-525)	161,498	En Memorandum ME-DF-P-027-2023/PP-ah de fecha 08 de agosto de 2023, el Viceministro Administrativo y Financiero y el Director Financiero del Ministerio de Economía, solicitan a los Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de préstamos y Donaciones, el apoyo al cumplimiento de la Política General de Gobierno como una tarea conjunta, que requiere el aprovechamiento de los espacios presupuestarios disponibles dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para el presente ejercicio fiscal, por lo que se deberá realizar modificación presupuestaria clase INTER, a efecto de poner a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas espacio presupuestario que derivado de la proyección de gastos junio a diciembre del presente año, que tenga disponible, a la no aprobación de la Disposición solicitada por el Ministerio de Economía el Oficio Circular No. 01-2023/MINFIN de fecha 28 de julio de 2023 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023 y el Memorandum ME-DF-P-033-2023/JH-cabe de fecha 24 de octubre del año en curso en donde el Director Financiero y Viceministro Administrativo y Financiero informan a Directores, Registradores, Jefes Financieros y Unidades Coordinadoras de Préstamos y Donaciones que se reanuje la ejecución presupuestaria bajo del Grupo de Gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, indistintamente de la Fuente de Financiamiento.
				Persona	30,000	30,419	(-525)	29,894	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RP-776/NOVIEMBRE-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Viceministro de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Registrador del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los Servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo crear espacio presupuestario (de inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.315,181.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2023, con fuente de financiamiento 32 Diminución de caja y bancos de ingresos propios, grupo de gasto 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles del Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Inversión.
				Registro	2,700	1,031	(-525)	506	En cumplimiento a la relación Plan-Programa se disminuyen 525 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y acción de Registro de nombres comerciales y señales de propaganda generada por modificación presupuestaria Clase INTER, por el monto de Q. 315,181.00 POA 2023. Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel del Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Inversión, número 07-2023/FA/RPI de fecha 06 de noviembre de 2023 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual número 15/RPI/03-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023. Justificación del débito.
<b>PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2023 DECRETOS 5-2023</b>									

17

16



# DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

**No. Documento:** RPI-776/NOVIEMBRE-2023

**Correlativo Mineco:** MINECO-RPI-241-2023

**Fecha de Recepción:** 08/11/2023

**Fecha de Impresión:** 08/11/2023

**Delegado A:** Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

**Cc:** Luis Cifuentes/RPI,Registro de la Propiedad Intelectual/Ana Lucia Barrios

**Remitente:** Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

**Fecha de entrega a Despacho:** 08/11/2023

**Fecha Limite Envío:** 08/11/2023

**Institución:** RPI. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Tema:** PARA FIRMA DEL SEÑOR VICE MINISTRO AUTORIZANDO LAS METAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y POSTERIOR TRASLADO A PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y COOPERACIÓN CON LA LICENCIADA ROCÍO MOLINA NAJARRO.

**Instruccion Ministro:**

**Seguimiento:** CON INSTRUCCIONES DEL LIC. JUAN CARLOS PELLECCER MONTERROSO, VICEMINISTRO DE ASUNTOS REGISTRALES; SE CONSIGNA EL VISTO BUENO EN LA NOTA REMITIDA POR EL REGISTRO -RPI- IDENTIFICADA COMO RPI-776/NOVIEMBRE-2023 LA CUAL SE ENTREGA A LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN DEL MINECO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PERTINENTES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
**RECIBIDO**  
8 NOV 2023  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 14:50

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN  
**RECIBIDO**  
08 NOV 2023  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 14:37

# DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

15

No. Documento: RPI-776/NOVIEMBRE-2023

Correlativo Mineco: MINECO-RPI-241-2023

Fecha de Recepción: 08/11/2023

Fecha de Impresión: 08/11/2023

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Cc: Viceministerio de Asuntos Registrales / Paula Contreras

Remitente: Luis Cifuentes/RPI

Fecha de entrega a 08/11/2023

Fecha Limite Envío: 08/11/2023

Despacho:

Institución: RPI. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Tema: PARA FIRMA DEL SEÑOR VICE MINISTRO AUTORIZANDO LAS METAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y POSTERIOR TRASLADO A PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y COOPERACIÓN CON LA LICENCIADA ROCÍO MOLINA NAJARRO.

Instruccion Ministro:

Seguimiento: PARA FIRMA DEL SEÑOR VICE MINISTRO AUTORIZANDO LAS METAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y POSTERIOR TRASLADO A PLANIFICACIÓN PROYECTOS Y COOPERACIÓN CON LA LICENCIADA ROCÍO MOLINA NAJARRO.

Ministerio de Economía  
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO  
08 NOV 2023

Firma: *Paula Contreras* Hora: 13:40

Ministerio de Economía  
Viceministerio de Asuntos Registrales

RECIBIDO  
08 NOV 2023

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 13:28



# Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía

14

Guatemala 08 noviembre 2023  
RPI-776/NOVIEMBRE-2023

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN



Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 14:50

Licenciada  
Rocio Molina Najarro  
Dirección  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Su Despacho.

Licenciada Molina:

Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación presupuestaria clase INTER, con el objeto de poner a disposición el espacio presupuestario de inversión el cual no se utilizará derivado a que no se realizó la adquisición de equipo informático, mobiliario y equipo de oficina, atendiendo solicitud realizada en reunión de Financieros y Directores, para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno (PGG).

Por lo tanto, solicitamos se realicen las acciones correspondientes derivado que, si existe modificación a las metas para el periodo fiscal 2023 y poder continuar con la gestión de mérito, para lo cual se adjuntan los comprobantes del Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES-, así como la resolución de metas.

Sin otro particular me suscribo con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa  
Registrador  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

Vo.Bo.

  
Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso  
Viceministro de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía

